

Señor
JUEZ 13 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE DIVORCIO No. 2021 – 0043500
DEMANDANTE: MARIA TERESA VEGA ALVAREZ
DEMANDADO: JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS

1

CARMEN ALICIA BERNAL ARIAS, persona mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la C.C. No 1.097.396.626 de Calarcá – Quindío, portadora de la T.P. No 283.545 de C.S. de la J, obrando en mí calidad de apoderada judicial del señor **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**, quien también es persona mayor de edad, y está domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., de manera cordial acudo ante su despacho para **CONTESTAR DEMANDA Y PROPONER EXCEPCIONES** y lo hago en la siguiente forma:

A LOS HECHOS

Los hechos aquí contestados se hacen casi de manera textual como los narró la parte demandada, señor **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**.

AL HECHO PRIMERO: Es cierto, mi poderdante afirma: “Efectivamente, iniciamos la convivencia el 14 de agosto de 2016, ya que, al momento de enterarme del embarazo y la llegada de nuestra hija, le propuse vivir juntos con la ilusión de formar una familia”.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO TERCERO: Es cierto, tal y como se enuncia en la demanda principal y se puede corroborar con el respectivo registro civil de matrimonio.

AL HECHO CUARTO: Es cierto.

AL HECHO QUINTO: Es cierto, pero mi mandante desea adicionar que: “Tiene contradicción mi esposa y abogado, quien además es mi suegro, ya que, nótese, nuestra convivencia inició el 14 de agosto de 2016, es sólo hasta el 26 de enero de 2019 que nos casamos por la iglesia, es decir, casi TRES AÑOS DESPUÉS de convivencia y ante la INSISTENCIA constante de MARÍA TERESA tal y como se puede evidenciar en conversaciones de WhatsApp, es ella quien en reiteradas ocasiones insiste en casarse (Anexo soportes), situación ésta que no correspondería a una mujer maltratada como ella falsamente lo quiere exponer, pues si fuera una persona “tan agresiva” no entiendo el interés de María Teresa en casarnos, aunque aparentemente era por quebrantos de salud de su padre y abogado defensor, en esa época”.

AL HECHO SEXTO: No es cierto, mi poderdante pone de presente al despacho: “Es evidente que, ante la Comisaría de Familia y, ahora ante el Juzgado intentan hacer acusaciones falsas en mi contra, al parecer con el propósito descalificar mi rol paterno, mi buen nombre, pero, por fortuna en la actuación administrativa de comisaría probó la falta de existencia de actos de violencia intrafamiliar, es más, a finales de enero de 2019 y tras un matrimonio en crisis por falta de afecto de mi esposa, malos tratos verbales y emocionales, decido irme de la casa, el 31 de enero de 2019, situación fácilmente verificable a través de las conversaciones de WhatsApp con mi esposa, las cuales son dentro del marco de respeto, separación de cuerpos que duró **TRES MESES** hasta el momento en el que decidimos restablecer el hogar y dentro de las conversaciones se puede probar que no existió violencia de ningún tipo como se me acusa”.

Continua mi representado señalando que, “Por el contrario, durante el año 2019 se generan problemas con el alcohol de mi esposa, pues el día 05 de abril de 2019 me pide a través de WhatsApp que la recoja porque estaba muy borracha (Anexo soporte de WhatsApp) y efectivamente la busqué y ella me pide que la lleve donde me estaba quedando, sumado a la sorpresa que sentí, cuando **MARIA TERESA** empezó a describir una fantasía con el señor **FABIÁN BARRERA** (entrenador físico de ambos), mi esposa al día siguiente me explicó sus palabras como una fantasía sexual con el entrenador, opté por creerle y nos comprometimos a NO volver al gimnasio, quedando ese momento supuestamente superado”.

Seguidamente manifiesta mi representado que “Sin embargo, debo manifestar que a pesar de sentirse devastado por la confesión de mi esposa, pues sabía que le gustaba una persona (nuestro entrenador), nunca he reaccionado con violencia física o cualquier otra manifestación de maltrato, pero una vez más sale a la luz la verdad, insistiendo que nunca ejerzo ningún maltrato en contra de mi esposa, todo lo contrario, quien se ha sentido vulnerado en sus derechos emocionales y afectivos he sido yo, pero por evitar aumentar el conflicto nunca acudí a las autoridades administrativas a denunciar maltrato, razón por la cual sus injustificadas acusaciones pierden toda validez tal y como se demuestra ante la Comisaria de Familia, advirtiéndome que antes de estas falsas acusaciones luché por recuperar mi hogar, por lo que, de forma alguna vio su vida en riesgo o maltrato y mucho menos mi hija”.

AL HECHO SÉPTIMO: No es cierto, mi poderdante pone de presente al despacho: “Mi esposa **MARÍA TERESA** a finales del año 2019, fecha en la que continúa nuestra crisis dentro del matrimonio, de forma constante realizaba reclamos, me exigía llegar del trabajo antes de las 6:00 p.m., aun conociendo mis responsabilidades como alcalde local de Bosa, pero me amenazaba en tener problemas en la casa, hechos de los cuales fueron testigos directos el señor **LEOSMEL MEDINA**, (conductor de la familia) o mi escolta, señor **CARLOS POLOCHE**, pues debían salir casi corriendo a llevarme a casa y en muchas ocasiones los presioné con el tiempo de llegada a mi hogar para evitar discusiones con mi esposa, por lo que no es cierto que yo ejerciera maltrato y humillaciones. Además, una vez estaba en casa y mi esposa ignoraba a nuestra hija y a mí, por lo que debía hacer todas las actividades de la niña y acostarla a dormir, dinámica reiterada durante varios meses”.

Además, indica mi poderdante que “Es pertinente que mi esposa **MARIA TERESA** tenía unas actitudes de celos injustificados, por lo que revisó mi celular en DOS ocasiones, resultando en todo tipo de reclamos y peleas por cualquier conversación, pero tiempo después, me enteré de que era ella quien aparentemente me era infiel”.

3

En ese sentido, mi mandante señala que “No soy una persona maltratadora, es más, para nuestro entorno familiar, como los empleados incluidas las dos últimas señoras del servicio doméstico, quienes llegaban desde las 6:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. pueden dar fe que nunca hubo expresiones groseras a **MARIA TERESA** o algún tipo de acto violento como falsamente se indica, por el contrario, ellas dan cuenta del mal humor de mi esposa, al punto que ni agua me ofrecía, pues para darles un estilo de vida alto trabajé en CINCO partes, pero eso no era suficiente para mi esposa, de su parte no había sino reclamos, no existía ni ayuda mutua o socorro”.

AL HECHO OCTAVO: No es cierto, poniendo de presente al despacho lo siguiente: “SIN SABERLO, para ese entonces, empezó un cambio en la conducta de **MARIA TERESA** y se agudizó su desinterés en mí, comenzó un incremento en sus agresiones verbales, malos tratos y por una disminución no teníamos debito conyugal al punto de ser casi nulos. sumado a un aumento en su celotipia, donde me llegaba al trabajo en cualquier momento, bajo cualquier excusa, hacia todo tipo de reclamos, sacándome con frecuencia de la oficina y de actividades con la comunidad como Alcalde de la Localidad o a tener una vida de relaciones políticas (afectando mi vida laboral), al grado que me vi forzado casi que a cancelar la vida social por completo, tal y como les consta a los contratistas, incluso en mi cumpleaños en una actividad organizada por los funcionarios de la Alcaldía se presentó y me hizo salir de la actividad, haciendo evidente la mala relación en pareja que teníamos”.

En efecto, señala mi mandante que “Uno de los casos más dicientes ante mis colaboradores y la policía de la localidad de Bosa, fue cuando una noche del mes de octubre de 2018 mi esposa se encuentra en estado de embriaguez, decidió presentarse en uno de los operativos de control a establecimientos comerciales en el sector de Villa del Río, específicamente en un bar cuya razón social es Broklin, en donde pese a encontrarme con funcionarios, la policía y los dueños del establecimiento, mi esposa **MARIA TERESA**, me agrede físicamente con dos cachetadas delante de todos, además en mi trabajo y rodeado de un número representativo de personas, siendo testigo directo el señor **LEOSMEL MEDINA**, conductor de la familia, quien la llevó hasta el lugar donde me encontraba sin imaginar el impase, pero también fueron testigos los propietarios del establecimiento, los policías designados para el operativo y del cuadrante, situaciones que prueban únicamente, el incumplimiento de los deberes y el trato cruel ejercido por mi esposa”.

AL HECHO NOVENO: No es cierto, afirma mi poderdante que no existió agresión física como así lo quiere registrar su esposa, al punto que el trámite de medida de protección No 075-2021 RUG 0257-21 Ante la Comisaria de Familia – Localidad Dieciocho de Bogotá- Rafael Uribe, Uribe que la demandante promovió en su contra no encontraron probados hechos de violencia alguna porque los mismos no se producen, tal y como consta en el acta de fallo que aportó la actora al expediente de la referencia.

AL HECHO DECIMO: No es cierto, conforme lo enuncia mi representado, así: “No corresponde a la verdad, no es cierto que ella se haya ido del hogar por supuesto maltrato, insisto, era mi esposa la que ejercía actos de violencia en mi contra, pues ella se aprovechó de mi posición política en la que podía dañar mi imagen haciendo cualquier tipo de actos, fui yo el que guardé silencio y no denuncié por mi género, pues, no es un secreto que los hombres no somos escuchados ante las autoridades administrativas, por lo que este hecho es una estrategia al parecer jurídica que quieren mostrar como algo que no fue y la mayor muestra de ello, es que ese mismo día, ambas familias salimos a ver el alumbrado al jardín botánico como muestran registros fotográficos y testimonios, y no se evidencia ninguna agresión como la que se quiere señalar aquí, es decir, fue mi esposa quien de forma libre decide irse de nuestro hogar, al parecer por una relación sentimental, pero no porque sea yo quien diera lugar a la ruptura de nuestra relación matrimonial”.

HECHO DÉCIMO PRIMERO: No es cierto, mi poderdante pone de presente al despacho: “Es importante indicar que, desde el 28 de febrero de 2020 me quedé sin trabajo, es decir, pasé de tener unos ingresos mensuales, a no recibir ninguno, sumado a la situación de pandemia, situación que generó una terrible crisis económica, un argumento en el que mi esposa **MARIA TERESA**, me dio la espalda y decide de forma unilateral abandonar el hogar el 24 de julio de 2020”.

Continua mi mandante señalando que “Además, teníamos un Colegio justamente para respaldar el sustento del hogar pero con la situación financiera mundial, la institución se había convertido en un bolsillo roto y una permanente fuente de egresos, también mi salida de la Alcaldía Local de Bosa y meses de no recibir ingresos, me llevó a una crisis económica sin antecedentes, teniendo que incluso recurrir a monedas ahorradas para movilizarme y es en este preciso instante, cuando se había acabado el dinero, cuando las **DEUDAS** que ahora mi esposa afirma no conocer, dejando la observancia que mi esposa sólo se preocupaba por gastar y no le importaba conocer cómo llegaba el dinero al hogar, pero, en realidad es que las tarjetas de crédito se reventaron a causa de los gastos diarios, siendo fácil de constatar en los bancos por las fechas y gastos, no con afirmaciones poco lógicas, temerarias y casi irracionales, es decir, fue **MARIA TERESA** quien en incumplimiento de sus obligaciones, abandonó el hogar el 24 de julio de 2020 con la primera crisis económica, pero extrañamente no se lleva objetos personales, al parecer para ahora acusarme de efectuar actos de violencia, cuando olvidó su falta de apoyo y socorro en los momentos más difíciles, pues también presenté problemas de salud, aunque aclaro que, la animé a que visitara a sus hermanas. Anexo soporte de WhatsApp de conversaciones posteriores al abandono de hogar que de ninguna manera muestra condiciones de violencia o estar huyendo, por el contrario, se observa la trazabilidad y cambios que se presentan en los días posteriores y son muy dicentes para probar nulos actos de violencia”.

Por lo anterior, mi prohijado concluye que “**MARÍA TERESA ABANDONÓ EL HOGAR** en una profunda **CRISIS ECONÓMICA**, decenas de deudas, un quebranto en mi salud cada vez mayor (cirugía de urgencia) y en medio de una profunda pandemia, incumplimiento con la ayuda y el socorro en sus obligaciones como pareja, dejando de lado nuestro compromiso en el altar de estar en las buenas y en las malas”.

AL HECHO DECIMO SEGUNDO: Es parcialmente cierto, conforme lo expone mi representado: “Al parecer la principal y única motivación de **MARÍA TERESA** ha sido económica, es cierto que me vi en la obligación de cambiar las guardas del apartamento, pues el señor **MARCO ALBERTO VEGA**(hermano) llamó a mi papá **HÉCTOR ALFONSO ALBA LEMUS**;, en septiembre de 2019 con el objeto de amenazar de muerte a mi padre y a mí, al tiempo que juraban acabar con mi carrera profesional como lo han estado haciendo, siendo lógico y tras TRES trasteos de la señora **VEGA** y en protección de mi vida opto por cambiar las guardas del apartamento, situación que se puede constatar con mi padre y que hoy existen herramientas tecnológicas para validar dichas amenazas del señor **MARCO VEGA**, dejando constancia que intenté hacer una propuesta económica donde se exponían parte activos y pasivos de nuestro hogar, pero mi esposa y su padre (hoy abogado) generó una reacción acalorada. Quienes empezaron inmediatamente a acusarme de agresor, dejando claro su interés económico exclusivamente”.

Ahora bien, asegura mi representado que “Mi esposa se llevó cosas del apartamento el día sábado 19 de septiembre de 2020, donde ella llegó a mi casa buscando que habláramos e insistiendo en volver como esposos, tal y como consta en el audio que aportó con el propósito de probar que no ejerzo violencia doméstica pues fue un diálogo dentro del marco del respeto y la cordialidad de la conversación, razón por la cual ella ha tenido todas las garantías y respeto, muy distinto a lo que ella ha venido haciendo, por lo que no es cierto que yo impida las cosas de primera necesidad de mi niña y mucho menos de ella”.

AL HECHO DÉCIMO TERCERO: No es cierto, asegura mi mandante que: “Una vez **MARIA TERESA** se llevó a **LUCIANA MARÍA** comenzó mi angustia, yo cumplí con mis obligaciones en la medida de mis posibilidades, pues la crisis económica no me permitía entregar los mismos montos de dinero y eso no me hace un mal padre, pues literalmente preferí comprar alimentación para mi hija aun, cuando la madre limita mi comunicación y contacto con la niña, tal y como consta en las llamadas sin contestar de ese momento (soporte de las llamadas fallidas por no contestar), observando desde este punto contradicciones e inconsistencias de **MARÍA TERESA**, pues mis aportes para el sustento de nuestra hija, se efectúan dependiendo de mis ingresos mensuales, esto es, aporté alimentación, dinero cada semana, por lo que de los hechos 17, 18 y 19 se desprende, no es la familia de mi esposa quienes asumieron gastos de **LUCIANA MARÍA**, si se tiene en cuenta, por ejemplo, en el numeral 17 habla de mis aportes en especie, frutas y leche que, en el numeral 18 informan de la suma equivalente a **\$200.000** que le entrego a la madre de mi hija y en el numeral 19 habla de **\$800.000**, dejando claro la malversación de la información por no tener coherencia, razón por la cual debo señalar lo siguiente:

Desde el primer momento que **MARIA TERESA ABANDONÓ EL HOGAR** y ejerció actos de violencia en mi contra, los cuales no los denuncié por mi calidad de hombre, tampoco por empeorar mi situación laboral y, finalmente por la ilusión de solucionar estos inconvenientes se iban a resolver, pero en cambio se llevó a **LUCIANA**, me impide cualquier tipo de contacto, situaciones de las que no es justo que ahora se me endilgan hechos de violencia, cuando a todas luces es mi esposa quien ha incumplido con sus deberes.

Ahora bien, en cumplimiento con mis responsabilidades como padre, las primeras veces que pude ver a mi hija, les llevé mercado semanal, que incluía el salmón, leche en caja, queso y por supuesto las frutas y verduras que menciona en este hecho el abogado, tal y como constan en las facturas que adjunto.

6

Sin embargo, **MARIA TERESA** me pidió que le diera el dinero en efectivo semanal, procediendo a entregarlo y en un par de ocasiones se lo transferí, pero ahora me quieren mostrar como un padre irresponsable, cuando mi esposa sabe de mis esfuerzos casi sobrehumanos por garantizar alimentos a nuestra hija, pues estoy atravesando el peor momento económico sobreponiendo los derechos fundamentales de mi hija y mis problemas de salud”.

Es por ello que mi prohijado asegura que “Durante algunas semanas cumplí con ese pacto de entregarle el dinero, además no mencionan la compra del vestuario para Luciana cercana a **\$1’500.000, (préstamo familiar)** tal y como dan cuenta los soportes, ropa que muy rara vez se la colocan, pero debido a sus actos de mala voluntad, su trato y sobre todo sus falsas acusaciones opté por comenzar a girar desde mi cuenta de ahorros detallando el mes de cada aporte y remitiendo el respectivo pantallazo a mi esposa, hechos que son fácilmente probables con los extractos del banco, los mensajes lo cual muestra el grado falsedad de los hechos mencionados en los que se intenta descalificar mi rol de esposo y de padre”.

AL HECHO DÉCIMO CUARTO: No es cierto, asegura mi representado que, “es una afirmación irresponsable y temeraria, que no se encuentra apoyada con prueba siquiera sumaria e idónea que permita determinar la existencia de tal hecho, todo lo contrario, quienes han amenazado con dañar mi carrera política sin tener en cuenta las consecuencias en la estabilidad económica de nuestra hija, es mi esposa, al no darse pues hasta el momento no tengo contrato en el sector político, por lo que este hecho es otra afirmación carente de realidad” .

AL HECHO DÉCIMO QUINTO: No es cierto, mi representado informa que ha compartido con su hija los días impuestos por la progenitora, no puede presenciar fechas especiales como el día de los niños o su cumpleaños de su hija, afirmando mi prohijado que los tiempos son muy limitados, al parecer por no aceptar imposiciones económicas de la madre, tal y como se puede evidenciar en los soportes de WhatsApp, pero asegura contribuir con la cuota alimentaria a favor de su hija **Luciana**, tal y como se precisa en la respuesta al hecho décimo tercero.

Adicionalmente, mi representado asegura que: “Asimismo, es de agregar el grado casi de chantaje con respecto a la cuota que maneja **MARIA TERESA** pues pese a que **LUCIANA MARÍA** pasa largas temporadas conmigo pretende obligarme a dar cuota, razón por la cual, no es justo consignarle a la madre de mi hija valor de alimentos pues no es lógico entregar todo el valor de la cuota. Sin embargo, automáticamente me imposibilita a verme con la niña, en consecuencia, me veo forzado a ceder”.

Continua mi representado, afirmando que “Para recoger a la niña me pone todo tipo de trabas, como por ejemplo, recoger en diferentes lugares a **LUCIANA** y esperarla incluso por horas, esto es, en **MESITAS, LA VICTORIA, CHOACHÍ** entre otros lugares, es más, hasta en una laguna y sitios irregulares donde **OBVIAMENTE** llego a recoger a mi hijita, dejando claro la inestabilidad en todos los sentidos en que vive mi hijita y la angustia que siento por la forma improvisada que su madre maneja la situación de cuidado de nuestra niña, por lo que siento riesgos en el cuidado de la niña, no me parece que tenga confianza en las terceras personas que designa para el cuidado de nuestra hija, cuando mi esposa tiene red de apoyo”.

7

AL HECHO DÉCIMO SEXTO: No es cierto, para lo cual afirma mi representado lo siguiente: “El día 10 de mayo de los corrientes se presentó **MARIA TERESA** a recoger a **LUCIANA MARÍA** en compañía de su “compañero” de maestría de la universidad, pasan a las 4:15 a.m. (Soporte documento de Equipo de Vigilancia y respectivo vídeo de seguridad), quien conducía el vehículo de nuestra propiedad era el señor **OLGER DAVID FORERO**, al parecer en un acto de provocación, pues el señor en mención no sólo estudia con mi esposa, sino que además, parece sostener una relación sentimental, razones que intenta poner de presente a esa hora de la madrugada con una intención temeraria de fabricar pruebas en mi contra, pues, era absolutamente innecesario recoger a nuestra hija y sacarla de su dormitorio a tan altas horas de la noche, sintiendo que es una estrategia jurídica pero carente de verdad, tal y como consta en el video de la administración”.

En ese sentido, afirma mi mandante que “Nuevamente sale a la luz contradicciones fácticas de **MARIA TERESA**, pues en el hecho 16 busca hacer incurrir en error a la Juez, cuando menciona una supuesta amenaza mía de “y que le iba a quitar a la hija” pero afortunadamente grabé el audio de la conversación sostenida ese día y que en **NINGÚN** momento realicé esa supuesta afirmación, pero sí, en cambio, le solicité me explicará dentro del marco del respecto las manifestaciones de **LUCIANA**, soportado con videos, documentos y testimonio de nuestra hija, siendo este hecho temerario y faltante de la verdad y no cuenta con soportes que lo sustenten como su dicho como si los apporto”.

AL HECHO DÉCIMO SÉPTIMO: No es cierto, como ya se informó en el hecho 13 y 15, mi representado siendo un padre responsable y conecedor de su obligación para con su hija, desde la separación de cuerpos debido al abandono de hogar de su esposa ha pagado cuota alimentaria en favor de su hija **LUCIANA MARIA** y no como lo afirma el apoderado de la demandante, así mismo pone en conocimiento lo siguiente: “Actualmente las condiciones de visitas, llamadas, custodia, cuota alimentaria y demás por menores asociados a **LUCIANA MARÍA NO ESTÁN REGLAMENTADOS** y por ello estoy dependiendo **EXCLUSIVAMENTE** del parecer y los caprichos su progenitora, quien de forma permanente cambia las condiciones a su acomodo, dejando el bienestar de nuestra hija en un segundo plano, prueba de ello es que **LUCIANA** vive rogándole a la mamá que la deje quedarse conmigo y ya cuando la solicitud es muy reiterada ella opta por llamarme, pero en todo caso se denota su mala intención en limitar derechos a nuestra hija, esto es a tener una relación con su padre sana y libre de toda interferencia”.

Asegurando mi mandante que “En varias ocasiones llegamos a acuerdos verbales e incluso plasmados por correo y por WhatsApp, pero mi esposa los modifica cada vez que quiere o cuando no alcanzo a conseguir dinero exigido por ella, como recientemente ha pasado, pero olvida mi situación económica actual y sobre todo los pactos de custodia compartida”.

8

AL HECHO DÉCIMO OCTAVO: No es cierto, tal y como se dio respuesta en el hecho 13, 15 y 17, además, mi representado manifiesta lo siguiente: “es importante aclarar que, en mayo LUCIANA MARÍA se quedó buena parte del mes y en el mes de junio que casi TODO EL MES la niña se quedó conmigo, debido a una sospecha de COVID de la madre, razón por la cual no me fue posible consignar la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (**\$800.000**) que vengo girando a la cuenta de mi esposa, pues debía pagar las necesidades de mi hija, pero, en todo caso, permitió acordar que para el mes de julio de 2021 tendríamos una custodia compartida, en donde 15 días estuvo con ella y quince días conmigo, siendo lógico que si no tengo los mismos ingresos del año 2019, cada uno cubriría los gastos asociados a **LUCIANITA**. Sin embargo, para el mes de agosto y como forma de presión me cambió las condiciones afirmando será la custodia conforme a la Ley, pero no está reglamentado nada asociado a nuestra hija y valga enfatizar lo **FELIZ QUE ES LUCIANITA ESTANDO CONMIGO**, algo que se puede constatar fácilmente, todo porque no soy un hombre violento o maltratador”.

AL HECHOS DÉCIMO NOVENO: No es cierta tal afirmación, toda vez que, mi mandante pone de presente lo siguiente: “Nuevamente se observa la mala fe con la que actúa el apoderado judicial y abuelo materno de mi hija y, a su vez mi esposa, ya que particularmente **MARÍA TERESA** conoce el nivel de ingresos que percibo de las universidades y que falsamente se indican como altos ingresos, pues a diferencia de lo que yo aporto, a su despacho las certificaciones laborales y desprendibles de pago de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP y de la Universidad Jorge Tadeo Lozano que muestran con claridad mis ingresos mensuales, siendo dos fuentes de ingresos actuales la cuales dejan sin fundamento el hecho número 18”.

En consecuencia, señala mi poderdante que, “En mis certificaciones y desprendibles se demuestra que mi ingreso promedio por la **ESAP** es de menos de \$300.000 mensuales luego de los descuentos de Ley, pues no soy docente de planta. Para el caso de la **JORGE TADEO LOZANO** mi ingreso se basa en el número de horas que dictó en el semestre, sin contar que, desde hace varios meses solo dicto un mes del semestre, por un valor cercano a los \$3'000.000 que al dividirlo mensualmente da un valor promedio mensual de \$500.000, notándose mi ingreso mensual está alrededor de \$800.000 pesos mensuales, dineros que corresponden a la mensualidad que le consigno a mi hija LUCIANA MARÍA, es decir el 100%, viviendo a la fecha sobre girado. No obstante, se debe tener en cuenta que de allí debo hacer mercado, pagar servicios, desplazamientos y demás, por lo que literalmente hago un esfuerzo sobrehumano para darle calidad de vida a mi hija”.

AL HECHO VIGÉSIMO: No es cierto, según mi mandante es una afirmación irresponsable, informando lo siguiente: “la crisis económica del hogar se aumenta en marzo de 2020, al punto de empeñar cosas vender mis relojes y otras opciones a fin de conseguir recursos para cubrir en su momento medicina prepagada para **LUCIANA**, mi esposa y la mía, tal y como dan cuenta los recibos de casa de compraventa), pero ya estoy en un punto en el que es imposible sostener muchos de esos gastos mensuales, por lo que, no soy una persona que incumpla con sus deberes del hogar”.

Continúa el demandado y demandante en reconvenición afirmando que: “Al parecer en una lucha de mi esposa y su padre (abogado defensor) por conseguir dinero, nuevamente tergiversan la información, pues lejos de las riquezas como se quiere mostrar (la cual alguna vez si se tuvo), HOY la realidad es MUY DISTINTA, ya que, la camioneta Peugeot 2008 negra de placa EIU792 correspondió a un negocio para obtener algunos recursos, pues ya fue vendida con una muy pequeña utilidad (soporte de contratos), escasos negocios que busco para conseguir dinero pensando en el bienestar de mi hija y desde luego en buscar recursos para solventar mis gastos básicos, teniendo, además mis redes de apoyo son únicamente mis padres, los cuales no cuentan con las condiciones económicas para ayudarme, muy por el contrario al caso de la demandante que tiene a su disposición TRES predios diferentes, esfuerzos que son de poca importancia para **MARIA TERESA**, tildando de incumplir con los deberes de esposo, aun con los esfuerzos realizados para darles lo mejor antes del 2020, pero cuando empezó una crisis económica drástica me dio la espalda y ahora me descalifica como esposo y como padre”.

AL HECHO VIGÉSIMO PRIMERO: Es parcialmente cierto, con el hecho del matrimonio surgió la sociedad conyugal, y con relación a la existencia de pasivos desconocidos por la demandante, mi representado refiere lo siguiente: “A diferencia de lo que se afirma en la demanda, mi esposa conocía y dejó varias de esas deudas en cabeza mía, como es el caso de las tarjetas de crédito que es fácil constatar los sobrecupos, (fechas asociadas a la Pandemia) y durante el tiempo que estábamos en convivencia, así como las deudas con los fondos de empleados de las universidades que ella conocía soportado por la trazabilidad de las fechas, pagos de administración del conjunto, deudas asociadas a la mejoras del apartamento como la adquisición de muebles, valores cercanos a los **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000)**, dineros que ella misma manejaba, entre otros gastos sociales, así que el falso argumento de no conocer las deudas y hasta absurdo. Además, en un país como el nuestro y en medio de una pandemia tan larga y sin empleo resultaría ilógico pensar en la no existencia de deudas pendientes por cancelar, aunado a los gastos para el sostenimiento del hogar que fueron mi angustia día a día”.

Seguidamente señala mi prohijado que, “si bien es cierto en mi afán de darle tranquilidad financiera a mi esposa y para evitar más discusiones en las que con frecuencia ella entraba, asumí en varias oportunidades en silencio obligaciones económicas, tratando de ocultar nuestro estado de quiebra, justamente por el miedo a perder mi hogar, pero me fue imposible continuar manteniendo el estilo de vida al que mi esposa estaba acostumbrada y que me llevó incluso a empezar a

reunir monedas y dineros de todo lado, en ese punto ella lo notó y fue su principal motivación para **ABANDONAR EL HOGAR**, según sus propias palabras”.

AL HECHO VIGÉSIMO SEGUNDO: Es parcialmente cierto, con relación a la separación existente entre las partes, pero no da lugar a que se configuren las causales enunciadas por la parte demandante, lo cual se demostrará en el curso del presente proceso, en las excepciones de mérito que formulará en el presente escrito y, a su vez en la demanda en reconvencción.

Así las cosas, con el fin argumentar la oposición a las pretensiones de la demanda me permito formular las siguientes **EXCEPCIONES DE MÉRITO:**

Conforme las instrucciones de la parte demandada, manifiesta que se opone a las pretensiones incoadas por la actora. No obstante, mi poderdante está de acuerdo con que se decrete la Cesación de los Efectos Civiles del matrimonio religioso, pero por las causales y por los hechos que se plantean en la demanda de reconvencción que se anexa a esta contestación y no por las alegadas por la demandante, teniendo en cuenta lo siguiente:

PRIMERA EXCEPCIÓN

“FALTA DE LEGITIMACIÓN DE LA PARTE DEMANDANTE EN LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA”

FUNDAMENTO FÁCTICO:

PRIMERO: Estatuye el Art. 156 del Código Civil que **“El divorcio sólo podrá ser demandado por el cónyuge que no haya dado lugar a los hechos que lo motivan.** es decir, señora Juez, los hechos que fundamentan la demanda no cuentan con soporte alguno, pero de las pruebas adjuntadas y las pendientes por decretarse y practicarse, así como los hechos ampliamente esbozados por mi poderdante, se probará la culpabilidad de la ruptura matrimonial es de la señora **MARIA TERESA VEGA ALVAREZ** y no de mi representado.

SEGUNDO: Manifiesta la parte demandante iniciar la presente acción con fundamento en la causal 2, y 3 del artículo 154 del Código Civil y sustenta su afirmación en que vio amenazada su vida debido a los actos violentos sobre su humanidad, ultrajes y las constantes humillaciones por parte de su esposo, al respecto el demandado manifiesta que no es cierto y lo explica en cada uno de los fundamentos fácticos expuestos en la contestación de la demanda.

TERCERO: Mi poderdante manifiesta: “es conveniente mencionar que mi esposa, **MARIA TERESA** no salió huyendo como falsamente se quiere mostrar en la demanda que presentó ella y su abogado, se va de la casa con la niña faltando a la verdad, pues afirma irse a visitar la casa de sus padres con sus hermanas, pues ambos padres se habían ido a radicar por temas de trabajo del señor **VEGA** a Mesitas del Colegio y que sumado a la pandemia se sentía sola, situación está que resultaba

creíble para ese momento y fue así como el día 24 de julio de 2020 (Mensajes de WhatsApp), se va de la casa y duró cinco días donde sus padres y al quinto día regresa a la casa en la noche al día 29 de julio de 2020, luego, sorpresiva y sin previo aviso dice que nuestro hogar no es su casa y decide irse nuevamente, y es en esa ocasión donde ante el reclamo de volverse a llevar a nuestra hija ella decide abandonar el hogar por su cuenta y ante mi solicitud de dejar la niña y que piense las cosas ella se marcha DEJANDO A **LUCIANA MARÍA ALBA** conmigo (por lo que no tiene lógica las acusaciones violencia), situación que también se encuentra demostrada por mensajes, lo cual no solo falta a la verdad frente a su declaración y descritas en el numeral (11) de su falsa denuncia de violencia ante la comisaría de familia”.

11

CUARTO: Continúa mi poderdante: “Cinco días después regresó de nuevo a la casa, en esta ocasión con una actitud agresiva, desafiante y exigiendo que le dé dinero inmediatamente, específicamente lo que se supone, mínimo el 50% de lo que teníamos para ese momento, ante mi negativa generó una de sus acostumbrados escenas buscando manipular la situación, pero en ese momento **NO ERA CLARO** ni la posible infidelidad de su parte que ya se venía presentando, ni mucho menos la estrategia montada meses atrás, quizás su nueva pareja, pues ya es avalada la relación por su familia, entendí su pretensión con esos comportamientos era intentar obtener pruebas que permitieron culparme de la ruptura matrimonial, cuando lo cierto es que, MARIA TERESA es quien con su falta de interés, apoyo, socorro, ayuda mutua requerida con ocasión a la primera crisis económica decide abandonar de forma voluntaria nuestro hogar, siendo generadora del maltrato emocional y psicológico y hasta de quebrantos en mi salud”.

SEGUNDA EXCEPCIÓN DE MÉRITO

“INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA DEMANDANTE DE LOS DEBERES QUE LA LEY LE IMPONE COMO CÓNYUGE”

FUNDAMENTO FÁCTICO:

Estatuye el Art. 154 numeral 2 del Código Civil que **“CAUSALES DE DIVORCIO. Modificado por el art. 6, Ley 25 de 1992.** Son causales de divorcio:

El grave e injustificado incumplimiento por parte de alguno de los cónyuges de los deberes que la ley les impone como tales y como padres.

PRIMERO: Mi poderdante manifiesta: “Vale la pena destacar que cubrí en su totalidad los gastos de la Especialización y hasta donde vivimos los costos de la Maestría de mi esposa, pues en un acto de progreso para la vida laboral y profesional de mi esposa solventé costos educativos de MARIA TERESA. Además, MARÍA TERESA trabajó en dos Fondos de Desarrollo Local como fue el caso de la Alcaldía de Fontibón y Teusaquillo, dejando probada la autonomía financiera de mi esposa, pues yo asumiría TODOS los gastos del hogar e incluso le daba mensualmente un valor de cerca de **\$3'000.000** para los gastos personales, es decir, sus derechos garantizados, contando con plena autonomía financiera que impide

ser víctima de violencia psicológica, económica y mucho menos de humillaciones, pero, sí en cambio mi esposa me maltrató física, emocional y psicológicamente tal y como lo expuse en los hechos de contestación y de los cuales solicito se tengan en cuenta para probar las cuales alegadas en la presente demanda en reconvención.”

SEGUNDO: Continúa mi poderdante: “Para el año 2018 y 2019, tiempo en el que mejoró nuestra condición económica, la relación matrimonial fue distante, pues si bien es cierto desde MARIA TERESA no mostraba interés por mí y nuestra relación, incluso sentí su falta de amor, ya que era notorio, por ejemplo, ni un vaso de agua después de largas jornadas laborales me ofrecía, aún con CINCO empleos, además, si la empleada no había hecho cena mi esposa ni se levantaba de la cama, ni siquiera a saludar, en una clarísima muestra de desamor y la falta de cumplimiento de los deberes de apoyo y socorro, pues no soy un hombre machista pero si esperaba que mi esposa reconociera el sacrificio que realizaba para pagar nuestras comodidades, y por el contrario, cada día me sentía más rechazado por ella, aun cuando vivía en función de darles lo mejor a mi esposa y mi hija”.

12

TERCERO: Asegura mi mandante que: “La relación entre mi esposa y yo se hizo tan distante que ella no quiso tener más débito conyugal, fue prácticamente nulo, pues como se evidencia en conversaciones (Anexo Mensaje de Whatsapp) podrían transcurrir meses sin que existiera ningún encuentro íntimo, inicialmente manifestaba que por desinterés y que no sentía deseo, una constante a lo largo de la relación, la cual fue empeorando con el paso del tiempo, circunstancias que ocasionaron la llegada de una tercera persona por parte de ella que describiré en líneas posteriores, incumpliendo a todas luces sus deberes y maltratando mi parte emocional y psicológica”

CUARTO: Continúa mi poderdante: “Sin embargo quiero llamar la atención a una variable que desde mi punto de vista es muy relevante y, el primero de ellos es que, a pesar del tiempo de desamor y la falta de débito conyugal, nunca existió violencia de mi parte y mucho menos agresiones de trato y obra, como ella falsamente quiere argumentar pese a tampoco hubo infidelidad por mi parte como aparentemente si en su caso, sin embargo, generó sentimientos de baja autoestima y afectación emocional, pues si me trataba de forma despectiva y rechazándome como esposo”.

QUINTO: Manifiesta el demandado que: “se evidencia con claridad a una esposa que se caracterizó por su permanente incumplimiento de sus compromisos como esposa, desde el punto de vista afectivo, socorro, respeto, fidelidad, teniendo en cuenta las pruebas aportadas con la contestación y la demanda en reconvención y que serán objeto de valoración por parte de este despacho judicial”.

SEXTO: Mi poderdante afirma que “María Teresa olvida contar en su demanda constantes hábitos de sesiones de belleza, sesiones permanentes de psicología de todo tipo, libros y cuanto programa u oferta le ofrecían, tomó el programa de acondicionamiento físico **DYNASH** donde empieza en una nueva dinámica, pues allí por la información y evidencias obtenidas **RECIENTEMENTE** ella habría sostenido una relación sentimental con el señor **FABIÁN BARRERA** instructor de una de las sedes y que para ese momento era **NUESTRO** entrenador físico, hecho que no me sorprende pues era una mujer fría, displicente y distante conmigo, además porque en una ocasión me contó en estado de embriaguez el gusto que sentía por él incumpliendo con los deberes de esposa y los que tantas veces expongo en el presente escrito, por lo que reitero, no podría otorgarse un divorcio en donde se me

responsabilice a mí, cuando la generadora del distanciamiento fue mi esposa a quien hoy en día sin estar divorciada ya cuenta con una pareja sentimental y yo ingenuamente esperando que nuestro hogar se restableciera”.

PRUEBAS

1. DOCUMENTALES

Número	Prueba	folios	ubicación
1	Conversaciones vía WhatsApp para probar el hecho 5	2	Folio 16 - 17
2	conversación vía WhatsApp para probar el hecho 7	1	Folio 18
3	Conversaciones vía WhatsApp y autorización para cirugía para probar el hecho 10	3	Folio 19 - 21
4	Conversaciones vía WhatsApp para probar el hecho 11	3	Folio 22 - 24
5	Evidencias fotográficas de las llamadas no contestadas por parte de la demandante, conversaciones vía WhatsApp, transferencias de sustento para alimentación de la menor y facturas de las compras realizadas a su hija	42	Folio 25 - 67
6	Comprobantes de ingresos para probar el hecho 19	6	Folio 68 - 73
7	Comprobante de casa de empeño para probar el hecho 20	1	Folio 74
8	Correo electrónico de fecha 11 de octubre 2021 para probar el hecho 21	1	Folio 75

2. TESTIMONIALES

Solicito al despacho, se citen a las siguientes personas están domiciliados y residenciados como aparece relacionado, con el objeto de que declaren todo lo que les consta en relación con los hechos alegados en la demanda y en la presente contestación, presencialmente los hechos de violencia ejercidos por la parte demandante y el buen trato que el señor **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**.

1.- **LEOSMEL MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.952.014 quién podrá ser notificado en la Transversal 19 #39C – 105 Portal de Alcaparros Torre B Apto 210, Celular: 3193707394.

2.- **CARLOS JESÚS PÉREZ POLOCHE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.587.414 quién podrá ser notificado en la en la Calle 54C Sur #87 – 21 Tierra Tayrona 2 Casa 76 (Bosa Chicalá) Celular: 3157938638

3.- **MARÍA EUGENÍA MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.686.944 quién podrá ser notificada en la Carrera 121 #63B – 45 Barrio Villa Claver (Engativá), Celular: 3104054402

4.- **LEONOR CARRANZA**, quien podrá ser notificada en la Carrera 1A Este #48 – 24 Celular: 3204192983.

5.- **HÉCTOR MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1619228 quién podrá ser notificado en la Carrera 91A #41 – 30 Sur Brisas, Celular: 3132917053.

6.- **HÉCTOR ALFONSO ALBA LEMUS** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.141.167 quién podrá ser notificado en la Carrera 71B #64C – 33, Celular: 3014465719.

7.- **ALCIRA GRIMALDOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.680.740 quién podrá ser notificada en la Carrera 71B #64C – 33, Celular: 3115577902.

14

3. INTERROGATORIO DE PARTE

Ruego al despacho fijar fecha y hora con el objeto de que la parte demandante absuelva el interrogatorio de parte que sobre los hechos de la demanda le formularé en audiencia.

4. VISITA SOCIAL

Ordenar **VISITA SOCIAL** domiciliaria con destino del proceso, al lugar de residencia del señor **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**, con el fin de establecer el entorno familiar, social y cultural del progenitor y en general las condiciones habitacionales, socioeconómicas y cuidado en las que vive el padre y vivirá la niña **LUCIANA MARIA ALBA VEGA**.

5. PRUEBA DE PSICOLOGIA FORENSE

Solicito de manera respetuosa señor(a) juez de familia decretar prueba de psicológica forense, con el fin de determinar si los señores **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS** y **MARIA TERESA VEGA ALVAREZ**, tienen rasgos de la personalidad que conlleven a factores de riesgo, o de cualquier situación que pueda poner en peligro a la menor de edad.

6. PRUEBA DE PSICOLOGICA FORENSE

Solicito realizar valoración psicológica forense a la niña **LUCIANA MARIA ALBA VEGA**, para establecer si existe algún tipo de violencia ejercida por sus progenitores.

***IMPORTANCIA Y NECESIDAD DE LAS PRUEBAS PSICOLOGICAS FORENSES**, según el concepto de la doctora Alexa Liliana Rodríguez Padilla, directora de peritos del Colegio Colombiano de Psicólogos – Colpsic y experta en esta clase de asuntos, señala que “(...) Evaluación forense: Esta evaluación tiene como objetivo contribuir a la toma de decisiones judiciales. No se guarda secreto profesional, en este caso se hace necesario el uso del consentimiento informado en donde el evaluado autoriza a que la información sustraída de este proceso sea compartida con el ente judicial*

que lo requiera. El destino de esta evaluación es para el juez, abogado, fiscal y demás organismos jurídicos que lo soliciten según sea el caso (...)

ANEXOS

15

Anexo con la presente contestación de la demanda lo siguiente:

1. Poder debidamente otorgado.
2. Documentos relacionados en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES

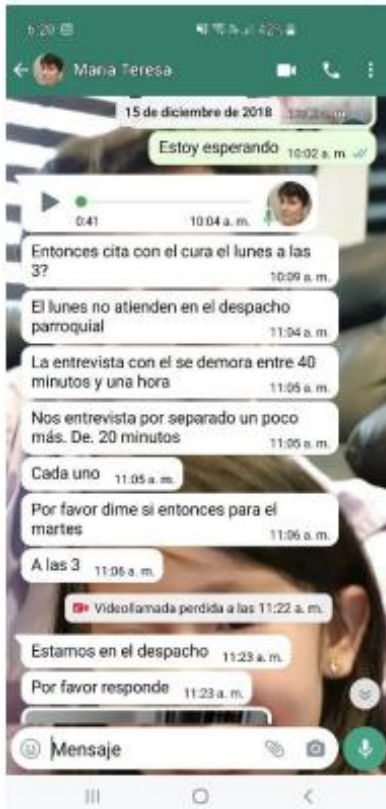
1. Las partes la recibirán en las direcciones aportadas en la demanda.
2. La suscrita las recibirá en la secretaria de su despacho o en la Calle 71 # 10-48 oficina 303 de Bogotá.
Correo electrónico: alicia.bernal@cabaabogados.com.co.
Teléfono: 305-7066657.

NOTA: El presente escrito no se encuentra firmado por quien lo suscribe, en consideración al artículo 2º del Decreto 806 de 2020, el cual señala, que “las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos”.

Del Señor Juez, cordialmente

CARMEN ALICIA BERNAL ARIAS
C. C. No 1.097.396.626 de Calarcá
T. P. No 283.545 del C. S. de la J

PRUEBAS HECHO 5

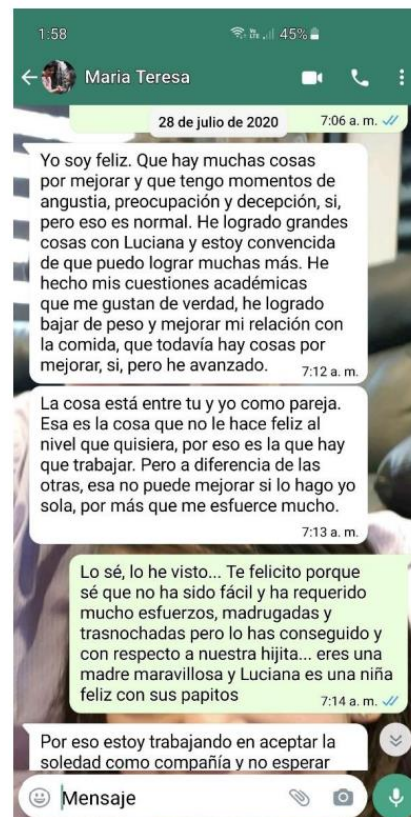
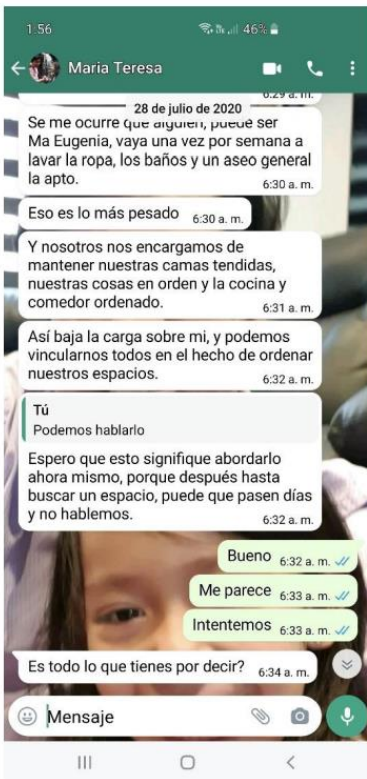
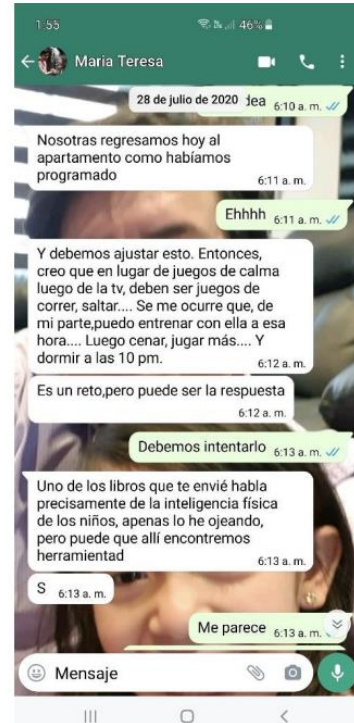


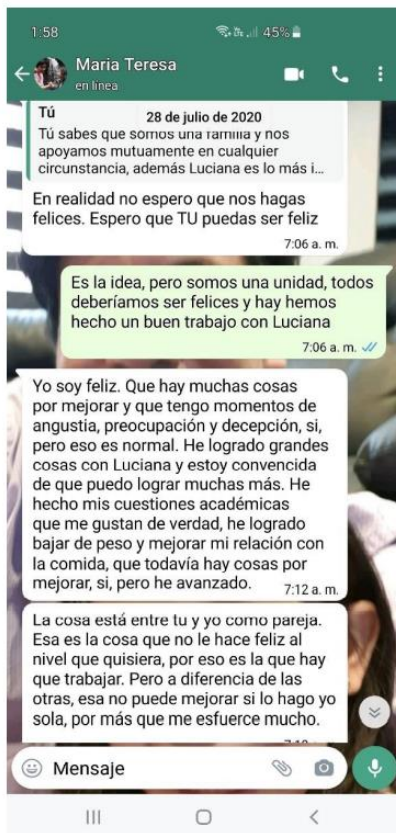
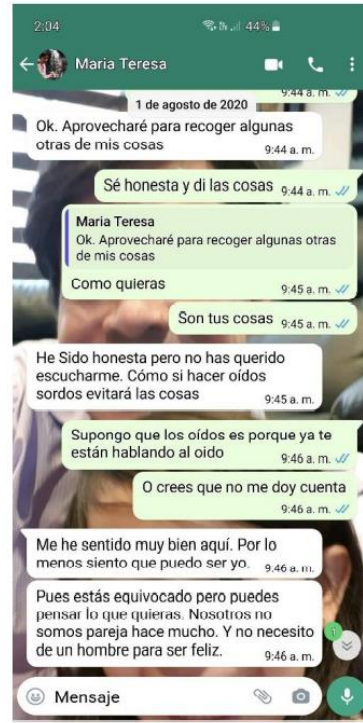


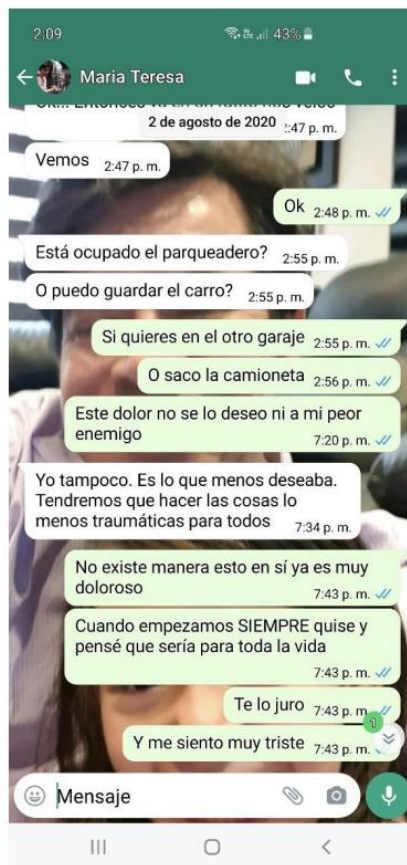
PRUEBAS HECHO 7



PRUEBAS HECHO 10







AUTORIZACION DE SERVICIOS MEDICOS

NÚMERO DE AUTORIZACION
212 3126432

OFICINA 212 - CTRO NAL. AUTORIZACIONES		IDENTIFICACION CC 80024510	NOMBRE Y APELLIDOS DEL USUARIO JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS		FECHA Y HORA DE EXPEDICION	AÑO 2021	MES 03	DIA 24	HORA 00:00
TIPO DE PLAN ESMERALDA GUIA	ANEXO PREMIUM	NUMERO DE CONTRATO 31047865	TELEFONO CONTRATANTE 7187073		CIUDAD CONTRATANTE 11001 - BOGOTA				
NOMBRE PROVEEDOR ADMINISTRADORA COUNTRY S.A.		TIPO Y NUMERO IDENTIFICACION PROVEEDOR Ni 830005028			DIRECCION PROVEEDOR Cr 16 # 82 - 57				
CIUDAD PROVEEDOR BOGOTA	TELEFONO PROVEEDOR 5300470	CONCEPTO IPS	DIAS AUTORIZADOS 0	ORIGEN 1					
MEDICO QUE ORDENA CENTRO MEDICO COLMEDICA SEDE SANTA BARBARA...		DIAGNOSTICO N211	TIPO DE SERVICIO PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS QUIRURGICOS		VALOR A PAGAR POR UPD 0	CANTIDAD UPD			
SERVICIOS AUTORIZADOS									
CODIGO	SERVICIO	CANTIDAD	CANT. SESIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
8778141	CISTOLITOTOMIA CON URETEROSCOPIO FLEXIBLE MAS LITOFRAGMENTACION LASER.	1	0	0	0				
OBSERVACIONES: TUTELA 21730**FOM 22/12/2020**NO CANCELA UPD**CUBRE SANDRE Y DERIVADOS**CUBRE CATETER DOBLE J EN CASO DE REQUERIR									
14 - FAVOR COBRAR TARIFA PACTADA CON COLMEDICA		SIN RECOBRO							
SEÑOR USUARIO RECUERDE ESTAR AL DIA EN SU PAGO AL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO									
Las autorizaciones de los servicios médicos que lo requieran pueden tramitarse a través de la App Colmédica en la opción de Autorizaciones médicas					FIRMA:				

AUTORIZACION VIGENTE HASTA EL 23/05/2021

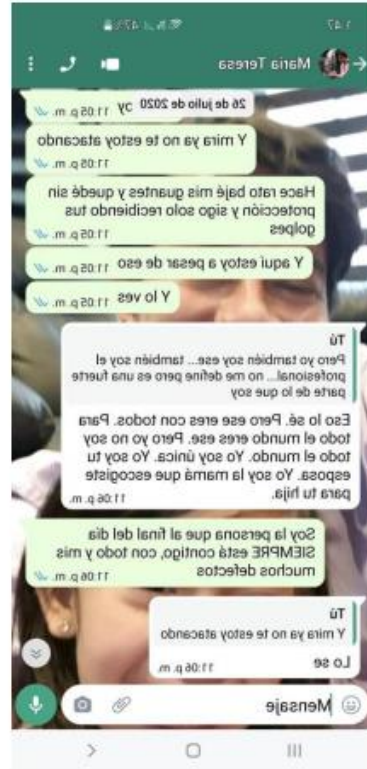
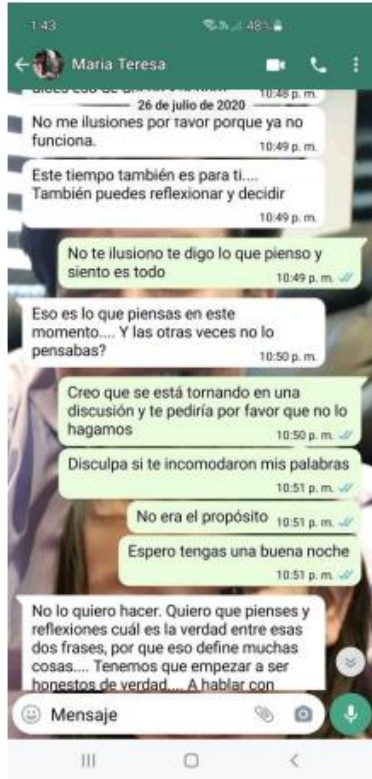
APROBADO CNA

Una adecuada higiene oral, además de ser saludable, protege la salud de su corazón.

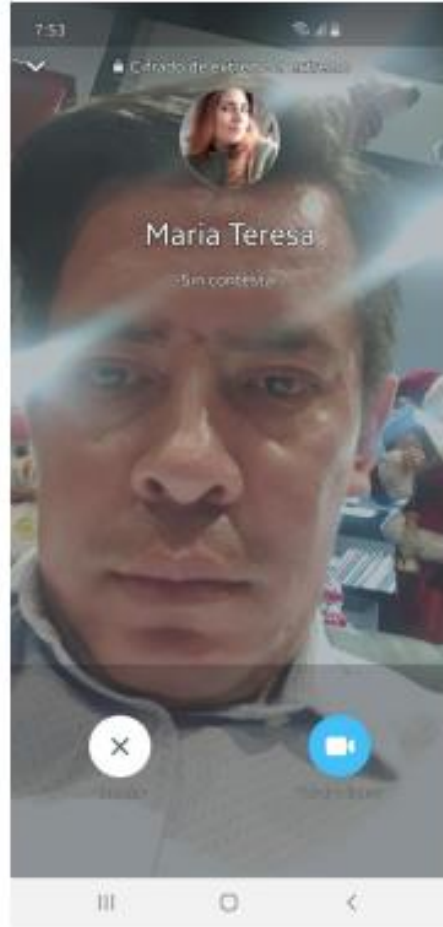
PRUEBAS HECHO 11

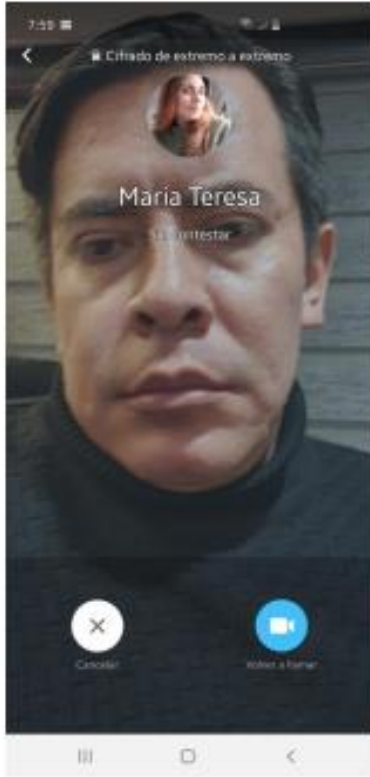


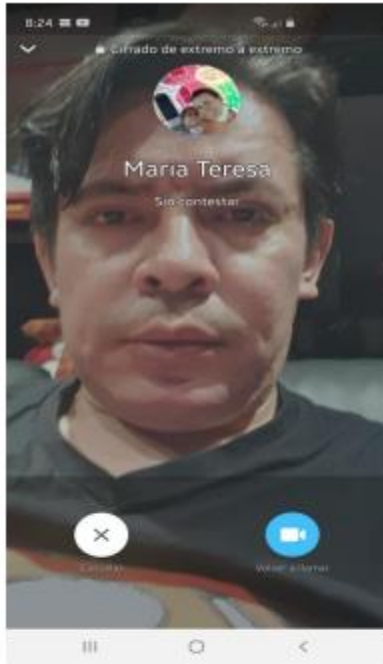


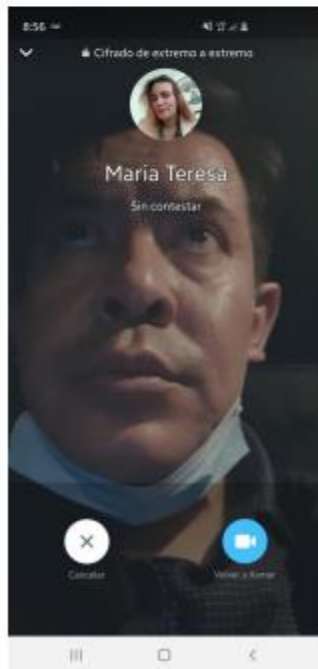
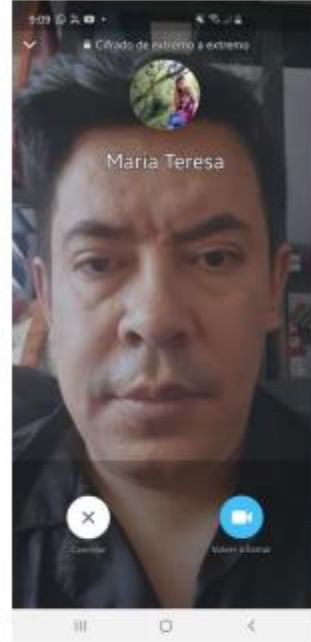


PRUEBAS HECHO 13

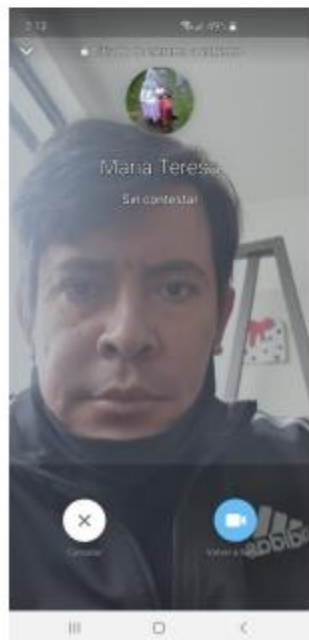


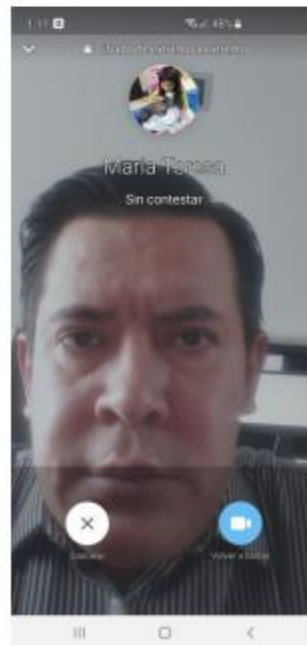


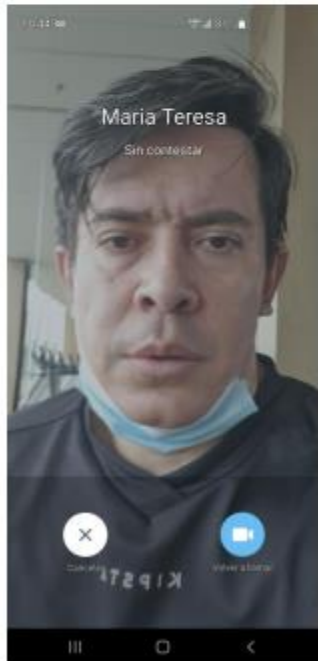
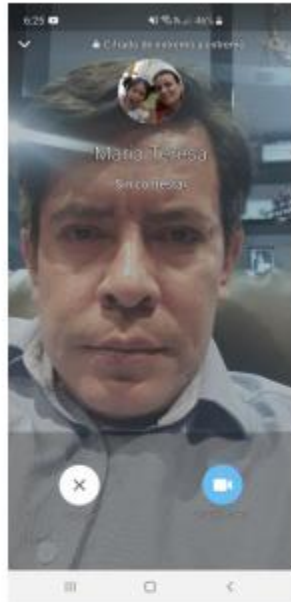


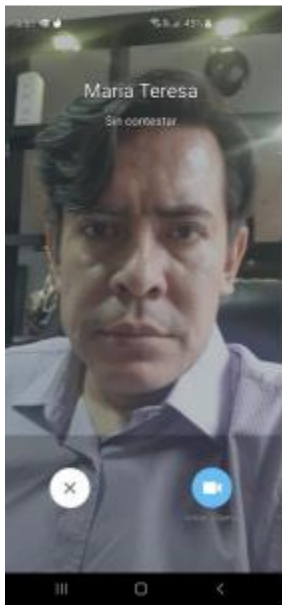
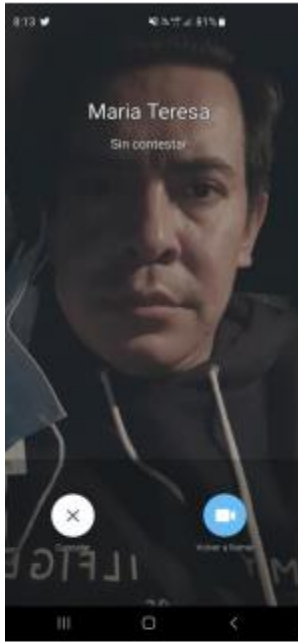


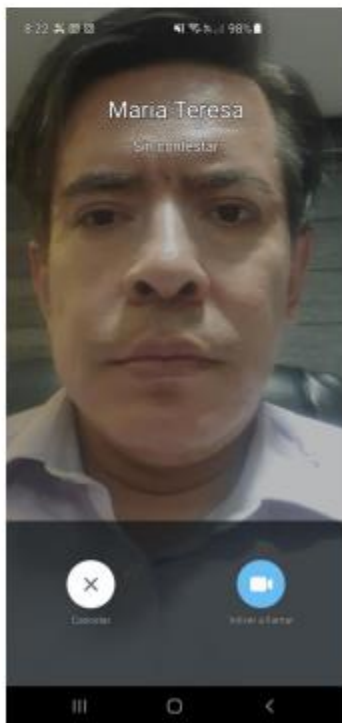


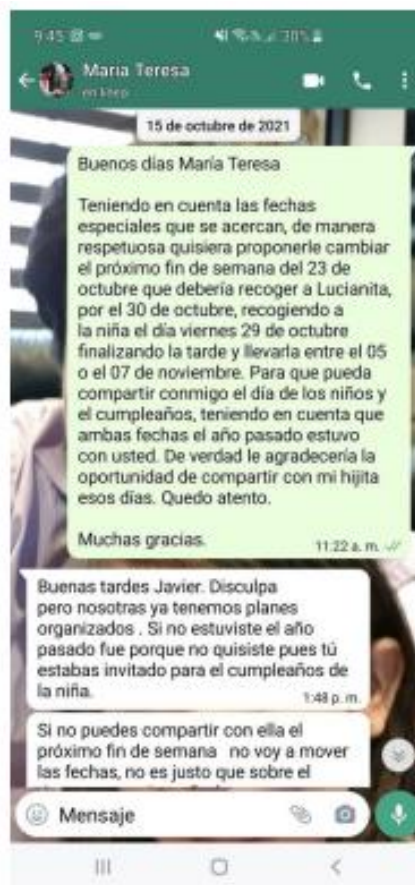
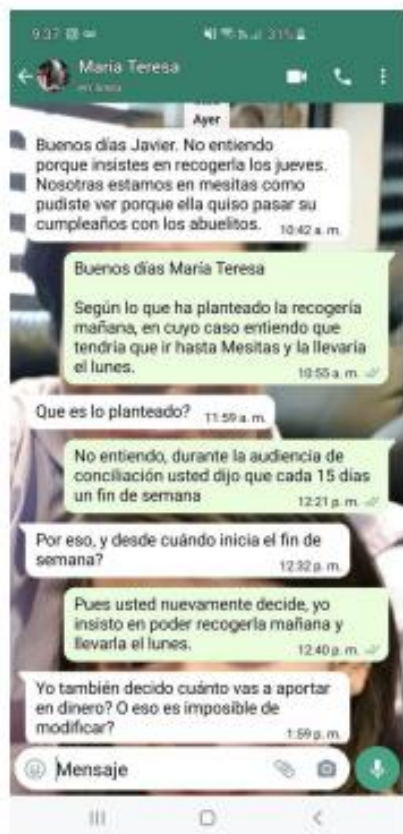





















0085/0062 23/10/21 17:36 1465

FALABELLA
 FALABELLA TITAN PLAZA
 NIT 900.017.447-8
 GRANDES CONTRIBUYENTES-AUTORRETENEDORES


AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION
 No 18763003575554 DE FECHA 23/01/2020
 DESDE 2562-00015206 HASTA 2562-999999999
 VIGENCIA 24 MESES

GRANDES CONTRIBUYENTES
 RESOLUCION DIAN No. 012635 de 14/12/2018
 AUTORETENEDORES
 RESOLUCION DIAN No. 008547 DE 13/08/2009

** CONSERVE SU TIRILLA PARA CAMBIOS **
 SE ACEPTAN CAMBIOS HASTA 30 DIAS Y
 PARA ELECTRO - TECNOLOGIA HASTA 10 DIAS
 RECUERDE QUE PUEDE REALIZAR CAMBIOS Y
 DEVOLUCIONES EN CUALQUIER CAJA DE LA
 TIENDA PARA PRODUCTOS DIFERENTES A ELECTRO
 MUEBLES Y COLCHONES.

Estimado Cliente, para nuestra oferta 2X1
 no aplica la POLÍTICA DE CAMBIOS Y
 DEVOLUCIONES
 (Satisfacción Garantizada)

Estimado cliente, si necesita solicitar su
 factura electrónica para el reconocimiento
 de costos, deducciones e impuestos
 descontables ante la DIAN, por favor enviar
 su solicitud al correo electrónico
 solicitudFacturacion@falabella.com.co,
 anexando la imagen del ticket POS emitido
 en el momento de su compra



23/10/21 17:36 CAJA 0062

CAJERO :

TIQUETE No. 2562-00024827

No DOC 80024510

2998820433642 CALZONES NINA\$	
P. Normal 16,990 X 1	16,990 I
2998820918262 CALZONES NINA\$	
P. Normal 16,990 X 1	16,990 I
2998818266795 CALZONES (2-8) \$	
P. Normal 29,990 X 1	29,990 I
2004040529000 BOLSA PEGUELA \$	
P. Normal 300 X 1	300 I
2998820430948 CALZONES 2-8 P3\$	
P. Normal 29,990 X 1	29,990 I
2998820944193 CALZONES 2-8 P3\$	
P. Normal 29,990 X 1	29,990 I
2998820886011 POLERON NENA RNS	
P. Normal 69,990 X 1	69,990 I
0778988313367 PAW PATROL DINO\$	
P. Normal 69,900 X 1	69,900 I
2998820904005 POLERA MC RNO62\$	
P. Normal 49,990 X 1	49,990 I
SUB TOTAL	314,130
TOTAL DESCUENTOS	0
TOTAL	314,130
Tarjeta Credito	314,130
CODIGO AUT.: 006637	
VUELTO	0


CANTIDAD DE ARTICULOS: 9.00

IVA-ID IVA-TASA IVA-BASE IVA-TOTAL	
I 19.00% 263,974 50,156	

RESOLUCION DE LA DIAN No. 000000000000
 DE FECHA : 23/01/20
 FACTURACION AUTORIZADA DE
 2562-00015206 HASTA 2562-99999999

23/10/21 1 VENTA 314130.

Proteccion de Datos. Con la inequívoca
 conducta de aceptar y no devolver la presen-
 te y en cumplimiento de la normatividad
 vigente en proteccion de datos personales,
 se advierte que, con fines de la ejecucion
 contrato y las demas finalidades expresadas
 en nuestra politica de tratamiento de datos
 personales, sus datos se incluirán en una
 base de datos, cuyo responsable es FALABELLA
 DE COLOMBIA S.A., Permitiendole transferir o
 transmitir los datos o informacion parcial o
 total a sus filiales, comercios, empresas
 y/o entidades afiliadas y aliados estrate-
 gicos o comerciales que operen o no en otra
 jurisdiccion o territorio Colombiano, Ud.
 podra manifestar su negativa al tratamiento
 de sus datos, así como conocerlos, actuali-
 zarlos y rectificarlos, de conformidad con
 la ley y con la Política de Tratamiento de
 Datos que se encuentra en
 www.falabella.com.co



23/10/21 17:36 CAJA 0062

CAJERO :

TIQUETE No. 2562-00024827

No DOC 80024510

2998820433642 CALZONES NINA\$	
P. Normal 16,990 X 1	16,990 I
2998820918262 CALZONES NINA\$	
P. Normal 16,990 X 1	16,990 I
2998818266795 CALZONES (2-8) \$	
P. Normal 29,990 X 1	29,990 I
2004040529000 BOLSA PEGUELA \$	
P. Normal 300 X 1	300 I
2998820430948 CALZONES 2-8 P3\$	
P. Normal 29,990 X 1	29,990 I
2998820944193 CALZONES 2-8 P3\$	
P. Normal 29,990 X 1	29,990 I
2998820886011 POLERON NENA RNS	
P. Normal 69,990 X 1	69,990 I
0778988313367 PAW PATROL DINO\$	
P. Normal 69,900 X 1	69,900 I
2998820904005 POLERA MC RNO62\$	
P. Normal 49,990 X 1	49,990 I
SUB TOTAL	314,130
TOTAL DESCUENTOS	0
TOTAL	314,130
Tarjeta Credito	314,130
CODIGO AUT.: 006637	
VUELTO	0

CANTIDAD DE ARTICULOS: 9.00

IVA-ID IVA-TASA IVA-BASE IVA-TOTAL	
I 19.00% 263,974 50,156	

EXITO SALITRE PLAZ
 Compra y Recibo: 3216291263

674739 RAPPÍ			
NUMERO PEDIDO - 193835861			
1271515 TORT PONDU RAMO B	4.800	A	
1271515 TORT PONDU RAMO B	4.800	A	
1271515 TORT PONDU RAMO B	4.800	A	
350092 MOLRE/BOCR ALPINA	14.400		
342208 JAHON PIETRAIN U	6.990	A	
1047206 SALCHICHA RANCHERA	8.350	A	
1047206 SALCHICHA RANCHERA	8.350	A	
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	52.491		
8298 PLU RAPPÍ	\$ 1	-	
391202 PAS P FRIT MARGARI	9.990	A	
1064161 Impuesto Balsa Pla	51		
1783803 VITA D EFERVESCENT	19.000	A	
0.315 kg x 11.900 /kg			
1222 Manzana Roja A Gra	3.749		
0.260 kg x 3.970 /kg			
1055 Limon Tahiti A Gra	1.032		
127330 PAN TAJADO PAN ART	5.010		
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	91.322		
272988 BEB FUNCIO YDX POT	21.700	A	
717879 BEB ADICIO NON YUR	3.360	A	
717879 BEB ADICIO NON YUR	3.360	A	
1300360 BEB ADICIO NON YUR	3.320	A	
1300360 BEB ADICIO NON YUR	3.320	A	
1300360 BEB ADICIO NON YUR	3.320	A	
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	129.702		
1064161 Impuesto Balsa Pla	51		
217435 CITRUS PUN TAMPICO	6.330	A	
217435 CITRUS PUN TAMPICO	6.330	A	
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	142.413		
631437 BEB ADICIO NON YUR	3.110	A	
631437 BEB ADICIO NON YUR	3.110	A	
1165817 AG C/GAS H2O BOTLL	3.000	A	
3003705 AG C/GAS BRISA ES	2.000	A	
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	153.633		
631437 BEB ADICIO NON YUR	3.110	A	
738237 ATUN ACEIT VAN CAM	13.100	A	
1422492 GAS NORMAL COCA CO	8.970	A	
913828 REF N° REF HIT B	10.450	A	
1422492 GAS NORMAL COCA CO	8.970	A	
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	198.233		
3003705 AG C/GAS BRISA ES	2.000	A	
3003705 AG C/GAS BRISA ES	2.000	A	
9992217 P2LL3 RE MERCADO	2.000		
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	200.233		
224181 LEC LIG UN ALPINA	17.800		
612685 LEC LIG UN ALPINA	16.000		
1064161 Impuesto Balsa Pla	51		
1064161 Impuesto Balsa Pla	51		
1064161 Impuesto Balsa Pla	51		
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	234.186		
VF TARJETA DEBITO	234.186		
Recibo:080403 RRN:090163 Apto:012056			

CAMBIO 0

TU AHORRO FUE \$2.001

8298 PLU RAPPÍ	\$ 1
9992217 P2LL3 RE MERCADO	\$ 2.000
DISCRIMINACION TARIFAS IVA	
TARIFA COMPRA	BASE/IMP. IVA
+00x	58246 58246 0
A=19x	175940 147849 28091
TOTAL*	234186 236095 28091

TIQUETE :307 90171526
 RES. DIANA 18754014363368 DEL09/JUL/202
 RANG. AUT.307 90155547 al 99999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 39
 Almacenas Exitos S.A. Nit 890.900.608-9
 AUTORRETENEDOR RES.1825 DE 15/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes Exentos DEC 417 17-5-20

21/OCT/2021 18:50 0307 09 0178 6008

EST[INADCA] Javier Alfonso Alba Grimal
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
 Concepto Transcion Acumulada

Pnts vigentes	334	*****
Pnts x vencer	31/MAY/22	1.208
DESCUENTO EN TARJETA INTEGRAL		
Ahorro Acumulado	270.033	

EXITO GRAN ESTACION
 CARPES Y RECOCHE TEL: 3053667944

***** BOLSA MS CC GRANDE 3 300 A
 ***** BOLSA MS CC GRANDE 3 300 A
 ***** PANI CA DE BRONZIN 19 990 A
 ***** CHAQUETA OFFCORSS 80 900 A
 ***** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 116 490
 ***** 25% 40% RFSL OFFCORSS 35 960 -

***** CAMISETA K PEOPLE 29 990 A
 ***** MAQUILLABLE CORAZON 12 990 A
 ***** LEC LIG CH ALPINA 16 950 A
 ***** LEC LIG CH ALPINA 18 000 A
 ***** LEC SABORI MILD 10 12 950 A
 ***** MAR D.E.S.C LA FINA 7 850 A
 ***** MOZARE/BIOS COLANTA 7 200 A
 ***** PLATO MICRO BOWL M 10 900 A
 ***** GAS AOMPL COCA CO 16 050 A
 ***** POS REFRIG ALPINA 7 210 A
 ***** MAR O.E.S.C LA FINA 2 270 A
 ***** PLATO 3 DIVISIONES 14 900 A
 ***** CEF NIN S COLGATE 17 000 A
 ***** COLON KIDS BARBIE 21 550 A
 ***** COLON MADERA C/OP 4 440 A
 ***** CEF NIN S ORAL-B D 11 070 A
 ***** BIADREMS SU PRETTY 38 850 A
 ***** CEF NIN S GUM U 10 810 A
 ***** CREMA ESPE COLGATE 5 990 A
 ***** PEGANTE BARRA PEG 3 990 A
 ***** PLASTILINA BLOQUES 11 920 A
 ***** CEF NIN S ORAL-B U 22 200 A
 ***** COLON RIZO DISNEY 12 990 A
 ***** PLASTILINA AZUL 3 990 A
 ***** PINTURA ESCOLAR 12 990 A
 ***** PLASTILINA MORADA 3 990 A
 ***** SET MANICURE X3 17 060 A
 ***** CRYDOLINES GRUESOS 9 200 A
 ***** SILVERFLASTY 4 COLO 25 990 A
 ***** 25% 25% RS MERCADO 2 703 -
 ***** 50% PALETAS TEXTI 9 995 -
 ***** 20% RS MERCADO 6 990 -
 ***** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 415 342
 ***** LAC REFRIG PARMALA 3 580 A
 ***** SALCHICHA RANCHERA 7 850 A
 ***** YOG TP GRI ALPINA 3 610 A
 ***** BCS FUNCIE TOX SW 14 050 A
 ***** YOG TP GRI ALPINA 3 260 A
 ***** PAN COND. PANETTIE 6 330 A
 ***** JARPA PIETHAN UNO 6 790 A
 ***** YOG TP GRI ALPINA 3 260 A
 ***** YOG TP GRI ALPINA 3 260 A
 ***** YOG TP GRI ALPINA 3 260 A
 ***** YOG TP GRI ALPINA 2 610 A
 ***** CRIS P/PRE ACT II 4 230 A
 ***** CRIS P/PRE ACT II 4 230 A
 ***** PAS P FRIT PRINGLE 7 980 A
 ***** PAS P FRIT PRINGLE 7 980 A
 ***** BOMBONES CHOCORREA 4 790 A
 ***** PAS MIZ FRITO LA 10 220 A
 ***** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 510 272
 ***** G CHEMORAS ORO 43 7 650 A
 ***** TORT FONCU RANO 22 5 060 A
 ***** GRA YC CFC NUCITA 3 570 A
 ***** OFT QNZO 714 -
 ***** TORT FONCU RANO 23 6 230 A
 ***** PAS P FRIT MARGARI 9 590 A
 ***** TORT FONCU RANO 42 7 230 A
 ***** PAS DE USO CHEFRIT 2 310 A
 ***** PA HIG REM FAMILIA 8 280 A
 ***** 20% 20% REF SEL ORO 1 530 -
 ***** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 557 248
 ***** GAS NORMAL COLOMBI 2 400 A
 ***** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 559 648
 ***** 50% 50% FORD ESCAPE 3 500
 ***** Puntos 500 \$0
 ***** Puntos 500 \$0
 ***** Puntos 500 \$0
 ***** Puntos 500 \$0

TU AHORRO FUE \$57.892

8510 25% RS MERCADO \$ 2 703
 9128 50% PALETAS TEXTI \$ 9 995
 9251 40% RFSL OFFCORSS \$ 35 960
 9506 20% REF SEL ORO \$ 1 530
 9560 20% RS MERCADO \$ 6 990
 20629 OFT QNZO \$ 714
 DISCRIMINACION TARIFAS IVA:
 TARIFA COMPRA BASE/IMP. IVA
 -0% 50400 50400 0
 A-1% 516248 433822 82426
 TOTAL* 566648 484222 82426

TIQUETE 0356 41093933
 RES. DIANA 1876300002328 DE22/AGO/2019
 NOMB. AUT. 0356 40981457 al 49999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 60
 Winacena Exito S.A. NIT 890 900 508-9
 AUTORETENEDOR MES 8825 DE 15/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes ~~reclamados~~ del 17-3-20

05/DIC/2020 19:10 0356 04 0202 4752

ESTIMADO(A): Javier Alfonso Riba Grimal
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto	Transacion	Acumulado
Paga vencidas	799 *****	0
Paga vencer	31%ENEL21	0
Pagos Pedidos	1.000	5
PAGOS EXITO ACUMU	5	5
DESCUENTO EN TARJETA INTEG		
Ahorro Acumulado		179 061

Puntos redimidos:	Funtos	Pesos
Plata = puntos	1.000	7.000
Total:	1.000	7.000



356 - KKZKG

USD = TARJETAS NUT: 141779
 TARJ. NUMER. 4106355851884 RES - 00
 VALOR: \$280.000 APROBACION: 951757
 Saldo disponible: \$0

ALMACENES ONLY
 RODRIGUEZ FRANCO Y CIA S.C.S.
 ORG ANL DE CID - ONLY
 NIT. 840.036.892-9 - RSG COMM
 GRANDES CONVENCIONES
 AUTOS. STAN 1876400373350 DE SEP/03/20
 PREF. 315 DEL 00040001 al 00150000

***** FACTURA DE VENTA *****
 Almacén : 10 - Caja : 15
 Fecha : 09/14/20 - 14:23:03
 Factura # 315 - 00000067483

Vend	Sc	Ord	Producto	U	Unl	Vp	Total
993	24	1	CAHISETA	8,290		8,290	
993	24	2	CAHISETA	18,200		18,200	
993	24	2	CAHISETA	8,990		16,980	
993	24	2	PAWTT	4,800		9,600	
993	24	4	PAWTT	5,080		20,320	
993	24	2	PAWTT	5,200		10,400	
993	17	1	PIJAMA	28,800		28,800	
993	17	1	PIJAMA	28,400		28,400	
993	17	1	PIJAMA	27,800		27,800	
1349	25	1	PAWALON	28,800		28,800	
1349	25	2	CHICLE	28,400		40,800	
1349	29	1	CAHISETA	16,800		16,800	
1349	29	1	CAHISETA	14,000		14,000	
1349	29	1	CAHISETA	17,200		17,200	
1349	29	1	CAHISETA	15,800		15,800	
1349	29	1	CAHISETA	15,800		15,800	
1349	29	1	CAHISETA	17,200		17,200	
1349	29	2	CAHISETA	16,800		37,600	
1349	29	1	CAHISETA	14,000		14,000	
252	1	1	VESTIDO	46,800		46,800	
252	1	1	VESTIDO	25,800		25,800	
252	1	1	VESTIDO	31,800		31,800	
252	1	1	VESTIDO	30,800		30,800	
252	25	1	COMUNTO	25,800		25,800	
252	25	1	COMUNTO	27,800		27,800	
1086	25	1	BLUSEAN	29,800		29,800	
1349	25	1	PAWALON	28,800		28,800	
1349	25	1	PAWALON	17,800		17,800	
1349	29	1	CAHISETA	14,800		14,800	
1349	29	1	CAHISETA	13,400		13,400	
993	38	1	CAHISETA	29,400		29,400	
993	38	1	CAHISETA	34,800		34,800	
993	38	1	BUSO	28,400		28,400	
254	14	1	MEDIA	7,800		7,800	
254	14	1	MEDIA	12,000		12,000	
254	14	1	MEDIA	18,800		18,800	
254	14	1	MEDIA	12,000		12,000	
254	17	1	MEDIA	49,800		49,800	
254	17	1	MEDIA	14,800		14,800	

BOLSA UTILIZADAS: 0 - IMPUESTO : 0
 >>>>> TOTAL >>>>> \$ 896.600
 T. Rebato \$ 896.600

IMPUESTO PRECATORIO
 1 VENTA 896.600 753.941 143.139

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS : 48
 ATENDIDO POR: IVO-SABIEL MATHALIA JOTO
 Consulta nuestra POLÍTICA DE CAMBIOS Y GARANTÍA en nuestra página web www.almacenesonly.co/garantiaonly



ALMACENES MAXIMO S.A.S
 NIT. 80045054-7
 PDR. MARIA M. DE
 CENTRO COMERCIAL BARRIO
 SANTA-COLUMBA
 MANIZALES-BOYACA
 VES. FANTOM
 DE
 DE FV. 28/11/17
 ALMACEN
 ENT 3634-1-17
 IP
 Factura de Venta
 caja: MARCELA VA
 Suc.39 vend.1
 1,00/101120 CHOCOL
 Dcto: 40 \$
 1,00/100250 RECIP...
 1,00/100250 RECIP...
 1,00/542539 PDR NING F...
 1,00/102153 IMX FIG ACCU...
 Dcto: 30 \$
 1,00/789512 TERN 395ML B
 Dcto: 40 \$ 25,960
 1,00/88 93 4IMPCCONSUMO
 7,00 Artículos Facturados
 Sub-total Factura . . . \$ 170.550,00
 Descuento Artículos -\$ 47.930,00
 TOTAL FACTURA . . . \$ 122.620,00
 IVA \$ 122.620,00
 Su cambio \$ 0,00

--- INFORMACION TRIBUTARIA ---
 Base Evento = 50,00
 Base IPR = 103,000 IVA = 19,570*
 Cliente : JAVIER ALFONSO ALBA
 Ccd. 0000930526 Nit/CC:89024510
 Dirección:
 Telefono:
 Puntos esta Compra : 1.226
 Puntos Acumulados : 11.799
 Puntos x vencer : 0
 Fecha vencen : 2020/11/30
 SALDO EN PUNTOS : 11.799

NO se cobra de ahorros: 47.930,00
 300220001-POS10-00711998100308
 PUEDES REALIZAR TUS CAMBIOS EN CUALQUIER MOMENTO, PERO REQUIERAS CONSERVAR Y PRESENTAR TU FACTURA DE COMPRA O CERTIFICADO DE VENTA, Y SER EL PRESENTADO EN PERTINENTES CONDICIONES

Este documento es la totalidad de lo que se le está facturado en el momento de la compra de los artículos el día 14 de julio de 2017 las personas que cotan por favor sus productos en bolsas plásticas deberán pagar el impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas: venta 3,9



ZARA

COMPAÑIA DE INVERSIONES TEXTILES DE
 MODA S.A.S - TEXMODA S.A.S
 NIT 900.123.408-4
 RESPONSABLE DE IVA
 GRAN CONTRIBUYENTE - RESOLUCION No
 9061 10/DIC/2020
 ACTIVIDAD ECONOMICA 4771

ZARA LA FELICIDAD
 DIRECCION: CC MULTIPLAZA LA FELICIDAD
 CALLE 19A No 72-57, LOCAL 0114
 TEL. 7435586-7448750

S/N: P4100052
 RESOLUCION POS No.: 18764007634890
 DE Documento Equivalente
 106A 76923 A 106A 999999
 VIGENCIA: 17/11/2020 A 17/05/2032

Tienda: 12102
 Cajero/a : 10153
 Documento Equivalente: 106A-84391

TSP IMP IVA = PRECIO Trans 114195
 (MINUTE Y

TWR 19%	IMP	IVA = PRECIO	Trans 114195
10001927	0342770980004	169.900	169.900 V
SNR 19%	1 49.900	49.900	49.900 V
10002957	0622617280160	69.900	69.900 V
SNR 19%	1 59.900	59.900	59.900 V
10003520	0828132900005	79.000	79.000 V
SNR 19%	1 189.000	189.000	189.000 V
10004950	0824550040156	29.900	29.900 V
SNR 19%	1 29.900	29.900	29.900 V
10005913	0724514380307	79.900	79.900 V
SNR 19%	1 79.900	79.900	79.900 V
10006943	0434172180508	444.118	444.118

Clase Tarifa Base IVA
 A 19,00% 444.118 84.382

TOTAL 6 528.500

MASTER CARD 534 6008
 ***** GRACIAS POR SU VISITA *****



08/02/2021 84391 0001 14:29



RECIBO: 943391 COPIA
 COPIA 1571 9021589

EXITO SALITRE

Compra y Recibo 321629 263

674739 RAPP1 1
 NUMERO PEDIDO = 162275941
 3003706 AG C/GAS BR SA B5 2.000 A
 3003706 AG C/GAS BR SA B5 2.000 A
 9992056 PILLZ BEBID SABOR 2.000-
 3003706 AG C/GAS BR SA B5 2.000 A
 1606630 SBD Y MEZC SCHWEPP 3.110 A
 1707633 GAS DIETE POSTIBO 3.330 A
 1166817 AG C/GAS H2O BOTLL 3.000 A
 483851 CITROS PUN TAMPICO 9.950 A
 1442937 GAL NORMAL COCA CO 14.450 A
 191448 TORT PONQU BANO B 5.220 A
 72006 TORT PONQU BANO 42 7.600 A
 351202 PAS P FRIT MARGARI 13.000 A
 1252938 PAS P FRIT PRINLE 8.500 A
 342208 JAMON PIETRAN 1RD 6.990 A
 1047206 SALCHICHA RANCHERA 7 0 A
 322537 MOZHE/BBGR COLANTA 7.730
 8298 PLU RAPP1 \$ 1 -
 6215 20% PGC DR \$ 1.990 -
 6216 25% PGC DR \$ 75 -
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 92.090**
 1064161 Impuestos Bases Pja 5,
****** SUBTOTAL TOTAL \$ 92.141**
 VF TARJETA 92.141
 Recibo 038590 HSN 034008 Appo:103220

CAMBIO 0
TU AHORRO FUE \$4.741
 8298 PLU RAPP1 \$ 1
 6215 20% PGC DR \$ 1.990
 6216 25% PGC DR \$ 750
 9992056 PILLZ BEBID SABOR \$ 2.000
 DISCRIMINACION ARIFAS IVA
 TARIFA COMPRA BASE/IMP. IVA
 -003 7561 7561 0
 A-193 84580 71076 13504
 TOTAL= 92141 78637 13504

TIQUETE :307 90151819
 RES.DIAN# 18754009755561 DEL18/ENE/202
 RANG AUT 307 90133402 al 99999999
 COTIZ ARIFAS COMPRAOS = 17
 Almacenes Exito S.A Nit 890.900.608-9
 AUTORRETENEDOR RES 8825 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSA LE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes Exentos Dec 417 17-3-22

09/JUN/2021 10:33 0307 09 0036 4595

E. TIENDA: Javier Alfaro Riba Grimal
 ESADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
 Concepto Puntos Acumulado
 Pnts vigentes *****
 Pnts x vencer 31/01/21 796
 DESCUENTO EN TARJETA INTEGRAL
 Ahorro Acumulado 235.331
 Ahorro en la Tarj 6.389



307 U M P X G
 PARA SERVIRTE



AL FRUVER
 SANDRA PATRICIA REYES DIAZ
 NIT: 20088548-7
 IVA REGIMEN COMUN
 NO. FORMULARIO 18764011540051 F2021-01-15
 DESDE LA 031 00001 HASTA 10000
 DOCUMENTOS TEL: 924 3432 CEL: 321 3097019
 CARRERA 75 # 23D - 16 BOGOTIA
 FACTURA DE VENTA No. C301 13589
 FECHA: 2021-06-11 HORA 01:30:140 p.m.
 PUNTO DE VENTA
 LE ATENDIENDO COLGA A PONTE
 PRODUCTOS EN ESTA COMPRA : \$511.1

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1	HUEVOS ROJOS A	9.300	9.300
2	ALPINA ENTERA	4.200	8.400
1	PONQUE TROZOS	4.400	4.400
00.50	SOSTANA CHILENA	18.000	9.000
2	MARZANA GALA	1.600	3.200
01.510	PAPA PASTUSA	1.666	2.538
1	SALCHICHA RANC	3.950	3.950
1	JAMON PIETRAN	3.500	3.500
1	ALPINA DESLAC	4.000	4.000
00.160	IMGN COMUN	1.000	1.000
00.395	PEPINO COMUN	2.200	868

SUBTOTAL/TOTAL \$50.904
 PAGADO \$52.000
 CAMBIO \$1.096

BASE 0% 0 IVA 0% 0
 BASE 0% 0 IVA 0% 0
 BASE 19% 6260 IVA 19% 1190
 EXENTOS \$43454 EXCLUIDOS \$0

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO BOLSAS
 # BOLSAS IMP 30 TOTAL IMP 0

CLIENTE DE PASO

FIRMA
 REVISE SU CAMBIO ANTES DE SALIR
 GRACIAS POR SU COMPRA, VUELVA PRONTO
 SISTEMA POSMARKET INFORMACION: 3114886811

N.I.T.: 99801339-8
 Factura Pos
 No 868955001

Bata

COMPAÑIA MANUFACTURERA HANISUL S.A

BO BOGOTA 9
 C.C. EL EDEN LOCAL 1-899 # 11001
 - BOGOTA - BOGOTA

Tienda: 9989 Caja: 1
 Fecha: 5/8/21 Hora: 16:28
 Ticket: 19958
 Vendedor:
 DAYANA VILLANUEVA
 Cebra: DAYANA VILLANUEVA
 Cliente: Javier Albe
 C.I.: 80024510
 Dirección: HAYBELOS

Bienvenido a nuestra tienda!

Artículo	Cantidad	Precio	Importe
BALSA DE 35 X 45 - ASTICA	1	51	0
Acc. otros: 1			-51
USA			
2515602102	1	99.900	99.900
Talla calzado: 27			
LABISE			
201600J01	1	99.900	62.900
Talla calzado: 26			
Can Bx 215 - 306			-26.970
Total			162.830

Resumen de Impuestos			
Tipo	Cuota	Base	Impuesto
Imp. Sobre Plusval.	162.830	136.832	25.998

Terjeta Crédito Visa 162130 162.830

Cambio 0

Operación autorizada según resolución No. 16764884763693 de 26 September 2020

T.S 2 8089-50001 - 8089-75000

Facturación P.O.S. Ingreso por Hanisal S.A.

 Borracha 27.021

*** Gracias por su compra ***

Contactenos en:
ca.atencioncliente@bata.com

Bata o Babblegumers, garantiza la calidad de todos los zapatos que vende a sus clientes hasta 60 días después de efectuada la compra, siempre que se presenten defectos de materiales o de fabricación, que el producto haya recibido el uso adecuado y que no haya sido manipulado con adecuaciones o reparaciones. Para cambio por talla el calzado debe estar sin ser usado y en perfectas condiciones.

Descontando de plazo de garantía: 60 días para calzado, 30 días para carteras, bolsos y morrales y 15 días para accesorios después de la fecha de compra.

Con la Garantía de Calidad, Bata o Babblegumers se compromete a reparar o cambiar los zapatos y/o accesorios activos del reclamo y en caso de no existir el mismo producto, entregará otro de valor comercial similar.

Si lleva un zapato que esté marcado como segundo de calidad o con defectos de fabricación, el comprador estará acorde que no tiene garantía por calidad ni cambio.

Terjeta Crédito Visa 162130 162.830

Cambio 0

Operación autorizada según resolución No. 16764884763693 de 26 September 2020

T.S 2 8089-50001 - 8089-75000

Facturación P.O.S. Ingreso por Hanisal S.A.

 Borracha 27.021

*** Gracias por su compra ***

Contactenos en:
ca.atencioncliente@bata.com

Bata o Babblegumers, garantiza la calidad de todos los zapatos que vende a sus clientes hasta 60 días después de efectuada la compra, siempre que se presenten defectos de materiales o de fabricación, que el producto haya recibido el uso adecuado y que no haya sido manipulado con adecuaciones o reparaciones. Para cambio por talla el calzado debe estar sin ser usado y en perfectas condiciones.

Descontando de plazo de garantía: 60 días para calzado, 30 días para carteras, bolsos y morrales y 15 días para accesorios después de la fecha de compra.

Con la Garantía de Calidad, Bata o Babblegumers se compromete a reparar o cambiar los zapatos y/o accesorios activos del reclamo y en caso de no existir el mismo producto, entregará otro de valor comercial similar.

Si lleva un zapato que esté marcado como segundo de calidad o con defectos de fabricación, el comprador estará acorde que no tiene garantía por calidad ni cambio.

Recuerde que para que no debe conservar la factura de su compra, debe siempre proporcionar sus datos personales en el punto de pago de las tiendas, de esta manera la información quedará registrada en nuestro sistema y así podemos asistir cualquier tipo de reclamación por cambio o garantía.

Optar por favor la información al reverso de la factura que indica que es necesario presentarla para cualquier tipo de reclamación por cambio o garantía.

REGIMEN CORON Red No. 10.001-18. GRANDES CONTRIBUYENTES Res. 9061 DE DICIEMBRE 10/2020. RETENEDORES DE IVA, AUTORETENEDORES Res. 0657 DE MAYO 14/98. " Autorretenedores según Decreto 2201 de 2016".


Regístrate en nuestro programa de **Bata Club**

Bata
club www.bata.com.co/bataclub

Encuentra nuestros productos en:
www.delfin.com.co y www.linin.com.co
 Encuétralos en nuestras redes como:

Bata Colombia **Bata Colombia**
Bata Colombia **Bata Colombia**

Resumen de artículos vendidos = 3



Copia de cliente

LEXUS KIDS
 COLOMBIANA
 NIT: 900250169-2
DOCUMENTO OFICIAL DE FACTURACION
 Coman:
 18764013744586
 CR 72 12 B 48 LC LI097
 Desde LX6 1 A LA LX6 2000 Vto 25/05/2022
 AVN BOYACA 72 #12D -18

FACTURA DE VENTA No. LX6 510
 FECHA: 08-05-2021 HORA: 16:43:25
 LE ATENDIO: I CENTRO
 PRODUCTOS EN ESTA COMPRA: 2

PRODUCTO	CANT.	VALOR
10 PEQUEÑAS ESTRELLAS	1	64.0000
ROAR DINOSAURIOS	1	60.0000

SUBTOTAL/TOTAL \$ 124.000
 PAGADO HOY \$ 124.000
 T.Debito \$ 124.000
 CAMBIO \$

NUMERO DE BOLSAS 0

BASE/IMP 124000 EXENTO 0% 0
 Base IMP \$ 0 - IMP \$ 0

 ! EL VALOR DE ESTA FACTURA ERA \$310.000
 EN ESTE CASO, USTED AHORRO \$ 186000 !

Facturacion Tipo P.O.S - www.merxaps.com
 Desarrollador MARKETPLUS Cel. 3104814914

CORA
PIJAMAS Y PANTUFLAS
 NIT 1016057238-3
 Regimen simplificado
 CC. HAYUELOS L2-61-C.C. METROPOLIS L120
 320 637 8328
 @CORAPIJAMAS

Factura N°: 612 martes, 15/06/2021 12:22
 Nombre JAVIER ALBA
 Nit 80024510
 Can./Artículo PRECIO

2	2P TERMICA NIÑA TB	58000,00
---	--------------------	----------

TOTAL: 58000,00

PARA CAMBIOS O DEVOLUCIONES
 PRESENTANDO LA FACTURA,
 DESDE LA FECHA DE COMPRA,
 30 DIAS CALENDARIO.

PRODUCTOS EN PROMOCIÓN NO TIENE CAMBIO
 GRACIAS POR SU COMPRA.



AL PRUVER
 SANDRA PATRICIA REYES DIAZ
 NIT: 20484548-3
 IVA REGIMEN COMUN
 NO. FORMULARIO 18764011540011 F2021-03-15
 DESDE LA C31 00001 HASTA 10000
 DOMICILIOS- TEL: 824 8432 CEL: 321 3037019
 CARRERA 75 # 290 - 16 MODELEA

FACTURA DE VENTA No. C301 17601
 FECHA: 2021-07-14 HORA: 10:34:53 a.m.
 PUNTO: CAJAD01
 LE ATENDIO: OLGA APONTE
 PRODUCTOS EN ESTA COMPRA: 13205

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1	ALPINA DESLAC	4.600	4.600
2	ALPINA ENTERA	4.200	8.400
1	CHOCOLISTO X	4.400	4.400
1	YOK MULTIFRUTO	1.800	1.800
2	YOK NARANJA-MI	1.800	3.600
2	BON YURT MINI	2.250	4.500
1	SALCH PERRO CL	3.600	3.600
1	SALCHECHA RANC	3.950	3.950
00.475	ZANAHORIA	3.000	1.425
00.525	PERINO COHOMR	2.200	1.125
00.195	LIMON COMUN	2.400	468
3	MANZANA GALA	1.600	4.800
00.760	LULO EXTRA	5.600	4.216
00.840	GUAYABA PERA	4.000	2.560
00.340	AGUACATE HASS	7.000	2.380
01.350	MANGO DE AZUCA	1.000	6.750
01.080	BANANO SOCADI	3.000	3.240
1	PONQUE TROZOS	4.400	4.400
1	HUEVOS ROJO AA	18.800	18.800
1	ACCION LIQUIDO	3.800	3.600
3	ATUN VANCAMPS	6.200	18.600

SUBTOTAL/TOTAL \$105.284
 PAGADO \$105.300
 CAMBIO \$16

BASE 05% 0 IVA 05% 0
 BASE 08% 0 IVA 08% 0
 BASE 19% 25671 IVA 19% 4679
 EXENTOS \$74734 EXCLUIDOS \$0

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO BOLSAS
 # BOLSAS IMP 30 TOTAL IMP 0

CLIENTE DE PASO

FIRMA
 REVISE SU CAMBIO ANTES DE SALIR
 GRACIAS POR SU COMPRA, VUELVA PRONTO

SISTEMA POSMARKET INFORMACION: 9114886811

Bogota 144
 CROYDON COLOMBIA S.A
 NIT. 800120681-2

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FACTURA
 RECIBO DE CAJA. No. 164C 0000012B

SU FACTURA ELECTRONICA SE GENERA CON LA
 SIGUIENTE INFORMACION Y SERA ENVIADA AL
 CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL
 CLIENTE

Identificacion: 80024510
 Nombre: JAVIEL ALBA
 Direccion: HAYUELOS
 Telefono: -3135068090
 Correo: JAVIERALBA.JAW@GMAIL.COM
 Fecha: 24/10/2021 05:00:58 PM

Articulo	Talla	Cant.	Valor T
C016042-27	Diana l Rosado	1	74,9001
CM15042-27	Tiber Rosado	1	82,9001

Subtotal SIN IVA =>	132,805
Descuento =>	0
IVA =>	25,195
Inpu Consumo Bolsa => (0)	0
Total a pagar =>	157,800

Cantidad de articulos => 2

Son: Ciento cincuenta y siete mil
 Ochocientos Pesos00/100 Ctsv

100 CR-VISA 006200	157,800.00
Cambio =>	0.00

Resumen de IVA

Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
I 19%	157,800	132,805	25,195

Vendedor AILEEN ALEXANDRA GRIMALDO SERR

CONDICIONES DE NUESTRA GARANTIA
 Con la garantía de calidad, Croydon Colombia S.A se compromete a:
 reparar el producto que se presenta para el reclamo o a cambiarlo sin ningún costo por otro producto de igual referencia, siempre que sea por defectos de materiales o de fabricación y el zapato haya recibido un uso adecuado.
 En caso de no existir la misma referencia del producto, se autoriza el cambio por otro de similar valor comercial.
 Esta garantía tiene cobertura a partir de la fecha de facturación del producto así:
 Los tiempos estipulados para cada tipo de calzado:
 Calzado general 2 meses.
 Botsas de caucho y PVC 3 meses.
 Pantallas lni y lúces ópticas 1 mes.
 Luces comunes, apliques y accesorios 5 días.
 Tiquete Impreso por Croydon Colombia
 *** GRACIAS POR SU COMPRA ***
 Software fabricado e impreso por
 CROYDON COLOMBIA S. A.

Compra y Recargo 3216291263

674739 RAPP1 1
 NUMERO PEDIDO = 194056853

224181 LEC. LIG UH ALPINA	19,100
612685 LEC. LIG UH ALPINA	17,700
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	36,801
829B PLU RAPP1	\$ 1 -
1621322 CREMA ESPE DOLGATE	11,700 A
575305 D.P. PAGO HALLS U	1,340 A
575305 D.P. PAGO HALLS U	1,340 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	51,180
949749 BARRA CHOC JUMBO B	7,170 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	58,350
3006442 PA. HIG. REN FAMILIA	17,350 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	75,700
3003705 AG C/GAS BRISA BS	2,000 A
3003705 AG C/GAS BRISA BS	2,000 A
3003705 AG C/GAS BRISA BS	2,000 A
9992217 P2LL3 RF MERCADO	2,000-
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	79,700
1064163 IMPUESTO BOLSA PLA	51
1064163 IMPUESTO BOLSA PLA	51
1064163 IMPUESTO BOLSA PLA	51
1064163 IMPUESTO BOLSA PLA	51
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	79,904
1064163 IMPUESTO BOLSA PLA	51
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	79,955
VF TARJETA DEBITO	79,956

Recibo: 080644 ARN: 090313 Apro: 237399

CAMBIO 0
TU AHORRO FUE \$2.001

829B PLU RAPP1 \$ 1
 9992217 P2LL3 RF MERCADO \$ 2,000

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
=00%	37055	37055	0
A=19%	42900	36050	6850
TOTAL=	79955	73105	6850

TIQUETE: 307 90171722
 RES. DIANA 18754014963868 DEL09/JUL/202
 RANG. AUT 307 90165541 al 99999999
 TOTAL ARTICULOS CO="9005" = 16
 Almacenes Exito S.A NIT.890.900.608-9
 AUTORETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA= GRAN CONTRIBUYENTE
 Este tiquete puede tener
 Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

22/OCT/2021 19:03 0307 09 0202 4626

ESTIMADO(A): Javier Alfonso Riba Grimal
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto	Transacion	Acumulado
Pnts vigentes	113	*****
Pnts x vencer	31/MAY/22	1.208
DESCUENTO EN TARJETA INTEGRAL		
Ahorro Acumulado		270.033
Ahorro en la Trx		7.996

307 Y 2 A 5 N
 YA SERVIRTE



AL FRUVER
 SANDRA PATRICIA REYES OJAZ
 NIT:20484548-3
 IVA REGIMEN COMUN
 No. FOMULARIO 18764011540051 F2021-03-15
 DESDE LA C12 00001 HASTA 10000
 DOMICILIOS- TEL:3243432 CEL:3213097019
 CARRERA 75 # 210 - 16 MODELIA

FACTURA DE VENTA No. C72 11508
 FECHA: 2021-06-02 HORA 02:39:17 p.m.
 PUNTO: CAJAD2
 LE ATENDIO: MARISELA SALCEDO
 PRODUCTOS EN ESTA COMPRA : 24819

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
3	BOLSA ECOLOGIC	4.500	4.500
00.4652	ZANAHORIA	3.600	1.674
5	HANZANA VERDE	2.000	10.000
1	H2O LINDRATA L	2.900	2.900
3	SALCHICHA ZENU	3.100	9.300
1	SCHWEPPES GING	2.700	2.700
1	HET HORA X 1.5	3.800	3.800
1	AGUA FRUTOS R	2.800	2.800
1	PAPA FROZEN SO	4.000	4.000
00.975	FILETE DE SALM	45.000	43.875
00.840	LULUO EXTRA	5.000	4.200
1	ARANDANO X 12	6.000	6.000
1	AGRAZ EXTRA CA	3.000	3.000
01.250	RANGO DE AZUCA	5.000	6.450
00.630	BANANO DOCADE	3.000	2.490
00.615	IVA CIT.ENA	20.000	12.300
1	PONQUISITO RAN	4.800	4.800
00.150	HORA	6.000	3.300
00.455	FRESA LB	10.000	4.550
1	KINDER SOPRES	4.500	4.500

SUBTOTAL/TOTAL \$117.139

PAGADO \$150.000

CAMBIO \$12.861

BASE 0%	IVA 0%	0
BASE 0%	IVA 0%	0
BASE 19%	IVA 19%	1483
EXENTOS \$127439	EXCLUIDOS \$0	

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO BOLSAS
 # BOLSAS IMP SU TOTAL IMP 0

CLIENTE DE PAGO

FIRMA
 REVISE SU CAMBIO ANTES DE SALIR
 GRACIAS POR SU COMPRA, VUELVA PRONTO
 SISTEMA POSMARKET INFORMACION: 3114886811

CONTINENTE S.A.S
 NIT:890101279-0
 TOYSMART GRAN ESTACION
 AVENIDA CALLE 26 NO. 62 - 47 LOCAL 125
 TEL:3851332

ID.ART	DESC	UNDS	VR.UNI
71418	PAW PATROL CAN	1	\$49.900
DESCTO: 25,00% -> \$12.475			
PRECIO FINAL: \$37.425			
71418	PAW PATROL CAN	1	\$49.900
DESCTO: 25,00% -> \$12.475			
PRECIO FINAL: \$37.425			

TOTAL ---> \$74.850
 EFECTIVO ---> \$100.850
 CAMBIO ---> \$26.000

TOTAL DESCUENTO --> \$24.950

IMPUESTOS INCLUIDOS

** DETALLE DEL IVA **	TIPO	COMPRA	BASE/IMP	IVA
=19,00%	\$74.850	\$62.900	\$11.952	
TOTALES:	\$74.850	\$62.900	\$11.952	

NIT CLIENTE: 80024510
 CLIENTE: JAVIER ALBA
 TEL: 3135068090
 DIRECCION: N/D
 LO ATENDIO: LUIS ALEXANDER NIEVES RODRIGUEZ

FACTURA NUMERO: TGE1-2734
 FECHA: 18/06/2021 07:09:22 p.m.
 RANGO: 1/180000
 RESOL./AUTO.: 18764012419126 DE 16/04/2021
 FECHA VENCIMIENTO: 15/10/2022
 REGIMEN: RESPONSABLES DE IVA. RES 9061 DE 10/12/2020
 SUMOS AUTORETENEDORES RESOL. 0131 AGO. 95 COMED CRAYOLA

EXITO SALITRE

Compra y Recogida 3216291263

671799 RAPPÍ 1
 NUMERO PEDIDO = 156847983
 1606530 SDO. Y MEZE .HWEPF 3.110 G
 1606530 SDO. Y MEZE SCHNEPP 3.110 G
 224181 LEC. LIG. UH ALPINA 17.200
 612685 LEC. LIG. UH ALPINA 15.600
 1271515 TORT. PONOH RARO 23 5.210 G
 1271515 TORT. PONOH RARO 23 5.210 G
 0,490 kg x 4,790 /kg
 1098 TOMATE CHANTO 1 2.347
 0,415 kg x 7,250 /kg
 1222 Manzana Roja a Gra 3.009
 **** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 54.797
 8298 PLU RAPPÍ 1 1
 **** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 54.847
 VF TARJETA DEBITO 54.847
 Recibo: 070048 RRH: 078611 Aereo: 113520

CAMBIO 0

TU AHORRO FUE \$1

8298 PLU RAPPÍ \$ 1

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
-00%	38207	38207	0
8*19%	16640	13983	2657
TOTAL*	54847	52190	2657

TIQUETE: 307 80088337
 RES. DIAN# 18764009765565 DEL 18/ENE/2021
 RANG. AUT. 307 20084399 al 89999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 10
 Almacenes Exito S.A. Nit 890.900.608-9
 AUTORETENEDOR RES. 8825 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

08/MAY/2021 11:36 0307 08 0035 5070

ESTIMADO(A): Javier Alfonso Alba Grimal
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
 Concepto Transacción Acumulada

Pais visitado 78 *****
 Pais a vender 31/DIC/21 79h
 DESCUENTO EN TARJETA INTEGRAL
 Ahorro Acumulado 226.661



307 6 T M A B

AUTOS EXITO El todo bueno de tener
 carro. Estrena cada 36 meses si quilla
 por dias o compra un usado como nuevo
 www.autosexito.co

08/MAY/2021 11:36 0307 08 0035 5070
 PARA SERVIRTE

3216291263

1606530 SDO. Y MEZE .HWEPF 3.110 G
 1606530 SDO. Y MEZE SCHNEPP 3.110 G
 224181 LEC. LIG. UH ALPINA 17.200
 612685 LEC. LIG. UH ALPINA 15.600
 1271515 TORT. PONOH RARO 23 5.210 G
 1271515 TORT. PONOH RARO 23 5.210 G
 0,490 kg x 4,790 /kg
 1098 TOMATE CHANTO 1 2.347
 0,415 kg x 7,250 /kg
 1222 Manzana Roja a Gra 3.009
 **** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 54.797
 8298 PLU RAPPÍ 1 1
 **** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 54.847
 VF TARJETA DEBITO 54.847
 Recibo: 070048 RRH: 078611 Aereo: 113520

TU AHORRO FUE \$1.020

DISCRIMINACION TARIFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
-00%	38207	38207	0
8*19%	16640	13983	2657
TOTAL*	54847	52190	2657

08/MAY/2021 11:36 0307 08 0035 5070

ESTIMADO(A): Javier Alfonso Alba Grimal
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA
 Concepto Transacción Acumulada

Pais visitado 78 *****
 Pais a vender 31/DIC/21 79h
 DESCUENTO EN TARJETA INTEGRAL
 Ahorro Acumulado 226.661

307 6 T M A B

AUTOS EXITO El todo bueno de tener
 carro. Estrena cada 36 meses si quilla
 por dias o compra un usado como nuevo
 www.autosexito.co

08/MAY/2021 11:36 0307 08 0035 5070
 PARA SERVIRTE

PROSALON DISTRIBUCION S.A.S
 CROMANTIC CENTER S.A.S
 NIT. 900865205-4
 CR 11 82 01 LC 313 CC ANDINO
 BOGOTÁ S.C. BOGOTÁ
 tienda.andino@prosalon.com.co

FACTURA DE VENTA POS 1402 05437

CAJA : 170011402 Fecha: 2020/12/21
 CAJERO : BAUTISTA Hora: 18:56:06
 VENDEDOR : OSO ARANGO DIAZ VALESSA VI
 COND.PAGO : CON CONTADO
 CLIENTE : ALVAREZ JAVIER
 NET : 80024510

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	TOTAL
3188	ESN REMOVE		1.00	17500
2334	ITO POSH TO		1.00	6500
48854	ESN NEW POS		1.00	6500
50630	ESN PORS DI		1.00	6500
	SUBTOTAL			\$31,062
	IMPUESTOS			\$5,906
	DESCUENTO			\$0
	TOTAL			\$37,000
	EFFECTIVO			\$50,000
	CAMBIO			\$13,000

----- [INFORMACION TRIBUTARIA] -----

Descripcion	Vir_Base	Vir_Lepto.
BIENES 19% COMPR	31,062	5,906

POLITICA DE GARANTIAS: La reclamacion por efectividad de las garantías sera procedente en todos los casos en que el producto no satisfaga las condiciones de calidad o idoneidad ofrecidas por el fabricante o distribuidor. Para hacer efectiva una garantía por favor siga el procedimiento indicado en los avisos publicados en cada una de nuestras tiendas y en nuestro sitio web. **POLITICA DE CAMBIOS:** CROMANTIC unicamente efectua el cambio de productos que no sean de uso personal, tales como productos cosméticos o de aseo. Los cambios no aplican para productos en promoción. Para hacer efectiva la solicitud de cambio es necesario que el consumidor efectue su solicitud en un plazo máximo de 15 días calendario despues de realiza de la compra. Es necesario presentar la factura y que el producto se encuentre en su empaque original, sin que presente evidencias de manipulacion, apertura o uso. Para hacer efectivo un cambio de producto por favor siga el procedimiento indicado en los avisos publicados en cada una de nuestras tiendas y en nuestro sitio web. **WISCONS MAYBELLINE** no se acepta ni devoluciones a menos de tener un defecto de fabrica. Para se efectiva su reclamacion enviar correo a stall@orel.com.co y en un lapso de 48 a 72 horas recibira respuesta. "BRAN CONTINUAMENTE RES.0126 35 DIC 14/2018"

RESOLUC. 10782018207960 2019/06/12
 PREFIJO. 1402 DEL No. 1 AL 200000
 IVA RESTREN COMUN
 GRACIAS POR SU COMPRA
 SALE TRENDS
 www.cromantic.com

OLIMPICA S.A.
 NIT. 890.107.487-3

GERENTE: ARMANDO SOTO
 TELEFONOS: 4124982
 FECHA DE EXPEDICION: 20/11/20
 Cod Descripción Col Valor

2098829	BEB SCHWEPPE'S M 1	2.800 *
T/P:8401105710894183-1		
2098829	BEB SCHWEPPE'S M 1	2.800 *
599555	BEB COLA & POLA 1	4.200 D
599555	BEB COLA & POLA 1	4.200 D
126978	REVIS STAR W PD 1	36.000 *
016410	SALCHICHA ZENU 1	17.100 D
776582	CERVEZA CLUB CD 1	15.300 *
132967	CERVEZA HEINEKE 1	12.900 D
454339	ALBONDIGA ZENU 1	8.500 D
499019	PAPA PRINGLES D 1	7.900 D
138199	ALIM LIQ ENSURE 1	7.580 *
138199	ALIM LIQ ENSURE 1	7.580 *
638363	OF PILA DURACEL 1	19.900 D
638363	40% DURACELL846.NA	7.960-
638368	OF PILA DURACEL 1	19.900 D
638368	40% DURACELL846.NA	7.960-
638368	OF PILA DURACEL 1	19.900 D
638368	40% DURACELL846.NA	7.960-
638368	OF PILA DURACEL 1	19.900 D
638368	40% DURACELL846.NA	7.960-
638368	OF PILA DURACEL 1	19.900 D
638368	40% DURACELL846.NA	7.960-
638363	OF PILA DURACEL 1	19.900 D
638363	40% DURACELL846.NA	7.960-
638363	OF PILA DURACEL 1	19.900 D
638363	40% DURACELL846.NA	7.960-
567239	GALLETA ROYAL D 1	26.250 D
2070583	GEL EGO EXTREME 1	8.900 D
902788	OF VITC ZINC 25 1	22.700 D
902788	15% MEDICAMENTOS.A	3.405-
902788	OF VITC ZINC 25 1	22.700 D
902788	15% MEDICAMENTOS.A	3.405-
	15% AFCOMP.MEDICAM	6.810-

1148391	TE FUZE TEA MAN 1	1.900 D
1148391	TE FUZE TEA MAN 1	1.900 D
1148391	TE FUZE TEA MAN 1	1.900 D
2055920	BABO LIQ JOHNSO P	14.900 *
2055920	15% BANO-LIQ JOHNS	2.235-
1164426	SALSA 'O' PISA 1	2.100 D
1811103	SALSA PIRA DP 2 1	3.700 D
1570965	COMPOTA MEDALLA 1	1.300 D
1494339	ALBONDIGA ZENU 1	8.500 D
1108418	SALCHICHA RANCI 1	14.950 D
1144665	QSO SUIZO CENTU 1	12.500 D
2084090	JAMON SERRAN HA 1	7.600 D
1144663	QSO MUENSTER CE 1	12.500 D
995283	PADO HUM FAMILI 1	7.740 *
2007746	QSO PARMES RALL 1	7.310 D
1203435	HAMB RANCHERA 4 1	13.000 D
2072998	PBOCA PAPA MARG 1	3.500 D
816660	CHOC CORONA INS 1	3.700 D
1570565	COMPOTA MEDALLA 1	1.300 D
1570565	COMPOTA MEDALLA 1	1.300 D
2077274	JAMON SERRAN HO 1	18.100 D
2077274	JAMON SERRAN HO 1	18.100 D

1417493	CEREAL KELLOGGS 1	7.750 D
775989	PBOCA PAPA MARG 1	4.300 D
1292433	PBOCA CHEETOS D 1	6.100 D
1566136	PAN S/PERRO BIM 1	4.100 *
1566161	PAN BIMO S/HAN 1	3.950 *
2034529	JAB LIQ CABJCEL 1	9.900 *
2019946	OF L/PLATO LIQ 1	9.900 *
2081458	LIMPIAD SANPIC 1	4.850 *
1234043	PBOCA JACKS SNA 1	5.900 B
1967514	AGUA CRIST GAS 1	1.400 *
414311	TE FUZE TEA NEG 1	1.900 D
8901599	IMPONSUMO BOL 4	200 *
	2% CONV/COMPENSAR	7.762-

Instit:0609 RM Mastercard DB
****SUBTOTAL/TOTAL ---> \$ 508.583**
 Vt PAGO/DB Redeban 508.583
 Redeban Multicador
 AUTORIZA=002792 TARJ=2291
 RECIBO =002580

CAMBIO 0

****VAMOS PA LANTE****
 Gracias por su aporte a la campaña 'Vamos Pa Lante' de W Radio y Unidades para reducir la desercion de estudiantes universitarios que tienen dificultades economicas para seguir adelante con su carrera. Conserve la factura de compra y solicite su certificado de donacion antes del 31 de Diciembre de 2020 al correo: donaciones@unidades.edu.co. Para mas informacion ingrese al www.vamospalante.com.co


TARJETA PLATA
 Total/acumulo hasta ayer
 Tarjeta No: 8401105710894183
 Nombre Cte: JAVIER R ALBA O

\$ En esta compra Usted ahorro \$
\$\$ \$ 79.337 \$\$
 TOTAL ARTICULOS VENDIDOS = 61

**** DETALLE DE LOS IMPUESTOS ****

Tipo	Compra	Base/Imp.	IMP
B+5%	11.800	11.238	562
D-19%	399.890	336.042	63.848
*SIN IVA	111.465		
TOTAL	523.155	347.280	64.410

REGIMEN COMUN
 Lo Atendió: ERIKA FRAGOSO CADEN
 DCTO/EQUIVALENTE: NG01-00477733
 RANGO: NG0100178000-NG0137499999
 -Resol: 1003000072416 de Aso 26/2019-
ARMENIA



Nov/20/2020 20:28 0415101 0205 1245133
 PROHIBIDA LA VENTA DE LTCO
 A MENORES DE LG

ESTIMADO(A) Javier Alfonso Bibe Grimal
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto Infracción Acumulado

Pnts vigentes 297
 Pnts a vencer 30/SEPT/21
 Pnts Redimidos 500
 DESCUENTO EN TARJETA INTEGRAL
 Ahorros Acumulado 197,966

Puntos redimidos:
 Descripción Puntos Pasaje 3.300

Total 500

ESTIMADO(A) Javier Alfonso Bibe Grimal
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto Infracción Acumulado

Pnts vigentes 297
 Pnts a vencer 30/SEPT/21
 Pnts Redimidos 500
 DESCUENTO EN TARJETA INTEGRAL
 Ahorros Acumulado 197,966

Puntos redimidos:
 Descripción Puntos Pasaje 3.300

Total 500

08/FEB/2021 20:31 0866 06 0267 4363

TARJETA DEBITO 008 070
 Recibo 0097990 ARA 013792 ARA 013797

TU AHORRO FUE \$6.408

0694 DSCTO PLATA Y PASAJE \$ 3.318
 9991794 PL 112 85 MENSAJE \$ 2.222

DISCRIMINACION TARIFFAS IVA

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IVA
00%	32740	32740	0
4-19%	128830	108261	20569
TOTAL*	211570	191000	20569

TIQUETE 0586 6102748!
 RES DIANE 18764008473560 DE03/DIC/2020
 RMNS AUT 0586 61015551 al 69999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 32

Almacenas Exito S.A. NIT 890.900.608-9
 AUTOPRETENEDOR RES 8625 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Suemas Exentas Dac 417 17-3-20

08/FEB/2021 20:31 0866 06 0267 4363

ESTIMADO(A) Javier Alfonso Bibe Grimal
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLOMBIA

Concepto Infracción Acumulado

Pnts vigentes 297
 Pnts a vencer 30/SEPT/21
 Pnts Redimidos 500
 DESCUENTO EN TARJETA INTEGRAL
 Ahorros Acumulado 197,966

Puntos redimidos:
 Descripción Puntos Pasaje 3.300

Total 500

ALMACENES ONLY
 RODRIGUEZ FRANCO Y CIA S.C.S.
 ORG NAL DE CIO - ONLY
 NIT. 860.036.892-9 - REG COMUN
 GRANDES CONTRIBUYENTES
 AUTO, DIAH 18764007206100 DE NOV/09/20
 PREF. JOB DEL 00060001 al 00200000

***** FACTURA DE VENTA *****
 Almacen : 10 - Caja : 08
 Fecha : NOV/14/20 - 16:37:27
 Factura # 308 - 000000060093

Vend	Sc	Cnt	Producto	Vr	Uni	Vr	Total
72	B	1	TAPETE	25.800		25.800	

BOLSAS UTILIZADAS: 1 - IMPUESTO 50

>>>>> TOTAL >>>>> \$ 25.850
 Efectivo \$ 50.000

**** AJUSTE AL CAMBIO - \$ 50

CAMBIO \$ 24.200

IMPUESTOS PAGADOS
 1 VENTA BASE GRAV. IVA
 19% 25.800 4.119

IMPUESTO BOLSAS PLASTICAS \$ 50

TOTAL ARTICULOS VENDIDOS : 1

ATENDIDO POR: 1129-MARIA CLAUDIA CRUZ PO

Consulta nuestra POLITICA DE CAMBIOS
 Y GARANTIA en nuestra pagina web
 www.almacenesonly.com/garantiaonly

AL FRUVER
 SANDRA PATRICIA REYES DIAZ
 NIT:20484548-3
 IVA REGIMEN COMUN
 No. FORMULARIO-18764011540051 F2021-03-15
 DESDE LA C303 00001 HASTA 10000
 ODMICILIOS- TEL:924 5432 CEL:321 3097019
 CARRERA 75 # 230 - 16 MODELIA

FACTURA DE VENTA No. C303 4,955
 FECHA: 2021-06-08 HORA: 01:23:35 p.m.
 PUNTO: CAJA03
 LE ATENDIO: YIRBY CANTOR
 PRODUCTOS EN ESTA COMPRA : 9,815

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL
1	RALCES CHINAS	1.500	1.500
00.855	PELETE DE SAH	45.000	38.475
00.820	COLOMBINAS	10.000	8.200
00.410	CEBOLLA CASEZO	4.400	1.804
00.820	ECHUGA BATAVI	2.000	1.360
00.340	ZANAHORIA	6.000	2.500
1	TOMATE CHERRY	2.500	2.500
1	PINA BANDEJA	4.400	1.850
00.375	TOMATE CHOI	2.500	3.150
00.480	DURAZNO NAL	7.000	3.07
00.360	LULO LBO	5.000	5.925
01.185	MANGO DE AZUCA	5.000	5.925
1	MANTEQUILLA F	3.200	3.200

SUBTOTAL/TOTAL \$75.420

PAGADO \$80.000

CAMBIO \$4.580

BASE 05% 0 IVA 05% 0
 BASE 08% 0 IVA 08% 0
 BASE 19% 0 IVA 19% 0
 EXENTOS \$75420 EXCLUIDO \$0

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO BOLSAS
 # BOLSAS IMP 50 TOTAL IMP 0

CLIENTE DE PASO

SI SU CAMBIO ANTES DE SALIR
 POR SU COMPRA, VUELVA PRONTO

SISTEMA POSMARKET INFORMACION: \$114886811

EXITO SALITRE

Carrera y Hecoge 321629-263

674739 RAPP1
 NUMERO PEDIDO = 177588510

244614 TOALLA COS SCOTT P 21.150 A
 3065241 CUBIERTOS DARNEL B 1.850 A
 3065241 CUBIERTOS DARNEL B 1.850 A
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 24.851**
 \$ 1 -
 8298 PLU RAPP1 7.500 A
 1019145 SERV. NORMA FAMILIA 7.500 A
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 32.350**
 483851 CITRUS PUN TAMPICO 11.150 A
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 43.600**
 1606530 SOD Y MEZC SCHWEPP 3.110 A
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 46.610**
 1606530 SOD Y MEZC SCHWEPP 3.110 A
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 49.720**
 1422492 GAS NORMAL COCA CO 9.140 A
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 58.860**
 16446 AG C/GAS H2O 1.5 L 3.000 A
 16446 AG C/GAS H2O 1.5 L 3.000 A
 16446 AG C/GAS H2O 1.5 L 3.000 A
 21945 ACEIT. MEZC HIQUISTI 9.600 A
 21945 ACEIT. MEZC HIQUISTI 9.600 A
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 87.060**
 224181 LEC LIG UN ALPINA 17.200
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 104.260**
 612685 LEC LIG UN ALPINA 17.400
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 121.660**
 612685 LEC LIG UN ALPINA 17.400
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 139.060**
 694991 ARRDOZ BLAN BOA 300 9.600
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 148.660**
 848396 CIRUE PASA EL NDOA 18.900 A
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 167.560**
 1062602 PAN HAMBUR PAN ART 4.950
 1516721 JAMON SERRANO 19.250 A
 1516721 JAMON SERRANO 19.250 A
 545798 ATUN AGUA VAN CAMP 5.990 A
 545798 ATUN AGUA VAN CAMP 5.990 A
 545798 ATUN AGUA VAN CAMP 5.990 A
 545798 ATUN AGUA VAN CAMP 5.990 A
 545798 ATUN AGUA VAN CAMP 5.990 A
 545798 ATUN AGUA VAN CAMP 5.990 A
 545798 ATUN AGUA VAN CAMP 5.990 A
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 252.940**
 191448 TORT PONQU RAMO B 5.620 A
 1271515 TORT PONQU RAMO B 5.100 A
 1271515 TORT PONQU RAMO B 5.100 A
 127330 PAN TAJADO PAN ART 4.910
 1315312 MEZCLAS FRESCAMPO 3.140 A
 1368204 PASAS FRESCAMPO II 4.450
 1315312 MEZCLAS FRESCAMPO 3.140 A
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 284.400**
 3063980 TORT PONQU GALA B 7.200 A
 1344808 LAV LIQUID LOZA CR 11.900
 1250480 TANQUES WC HR MUSC 9.240
 1250480 TANQUES WC HR MUSC 9.240
 1250480 TANQUES WC HR MUSC 9.240
 1064163 IMPUESTO BOLSA PLA 51
 1064163 IMPUESTO BOLSA PLA 51
 1064163 IMPUESTO BOLSA PLA 51
 1064163 IMPUESTO BOLSA PLA 51
 1064163 IMPUESTO BOLSA PLA 51
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 331.475**
 384311 POS REFRIG ALPINA 7.710 A
 342208 JAMON PIETRAH UND 6.990 A
 1047206 SALCHICHA RANCHERA 8.350 A
 350092 MOZRE/BBQR ALPINA 13.550
 3006442 PA HIS REN FAMILIA 16.700 A
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 384.775**
 1064163 IMPUESTO BOLSA PLA 51
 1064163 IMPUESTO BOLSA PLA 51
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 384.877**
 \$ 84.877

1064163 IMPUESTO BOLSA PLA 51
 1064163 IMPUESTO BOLSA PLA 51
 1064163 IMPUESTO BOLSA PLA 51
 1064163 IMPUESTO BOLSA PLA 51
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 331.475**
 384311 POS REFRIG ALPINA 7.710 A
 342208 JAMON PIETRAH UND 6.990 A
 1047206 SALCHICHA RANCHERA 8.350 A
 350092 MOZRE/BBQR ALPINA 13.550
 3006442 PA HIS REN FAMILIA 16.700 A
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 384.775**
 1064163 IMPUESTO BOLSA PLA 51
 1064163 IMPUESTO BOLSA PLA 51
****** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$ 384.877**
 384.877
 VF BILLETERA 384.877
 Nut: 962570 Aerob: 698640
 CAMBIO 0

TU AHORRO FUE \$1

TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IVA
=0%	129437	129437	0
=19%	255440	214655	40785
TOTAL=	384877	344092	40785

TIQUETE :307 90160828
 RES. DIANA 18754014963868 DEL 09/JUL/202
 RANG. AUT. 307 90156541 al 99999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 53
 Almacenes Exito S.A Nii.890.900.608-9
 AUTORRETENEDOR RES.8825 DE 16/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA- GRAN CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes Exentos Dec.117 17-3-20

10/AGO/2021 19:49 0307 09 0158 4595

ESTIMADO(A): Javier H Tonso Alba Grimal
 ESTADO DE TUS PUNOS COLOMBIA
 Concepto Puntacion Acumulado
 Pnts vigentes 549 *****
 Pnts x vencer 31/MAR/22 226
 DESCUENTO EN TARJETA INTEGRAL
 Ahorro Acumulado 266.653



307 1 C 2 6 0

ALMACENES MAXIMO S.A.S.
 NIT 86004585-7
 PEPE GARRA No. 83
 C.C. BAÑOLOS ECC. 1-37
 BOGOTÁ - COLOMBIA
 SOMOS RETENEDORES DE IVA
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACION DE NUMERACION
 DE FACTURACION: 18764008630132 FECHA: 15/12/2020
 VALENCIA 24 MESES
 FACTURAS DE: 0383-111493 A: 0383-1999999
 IVA REGIMEN COMUN

Factura de Venta No. 0383-1117004

caja: EVELLYN MORALE (P9) 25/06/2021
 Suc.8B Vend.1 18:02

1,00/101856 MASA ALMUERZO	49.900*
Dcto: 30 %	14.970
1,00/100508 PLAY D0H SLIM	9.900*
1,00/100508 PLAY D0H SLIM	9.900*
1,00/988893 8IMPDCONSUMO	51<

4,00 Articulos Facturados	
Sub-total Factura . . . \$	68.751,00
Descuento Articulos -\$	14.970,00

TOTAL FACTURA \$ 54.781,00

EFFECTIVO \$	80.000,00
Su cambio \$	5.219,00

-----INFORMACION TRIBUTARIA-----
 Base Evento = 51,00<
 Base IVA = 45.931 IVA = 8.739*

Cliente : JAVIER ALFONSO ALBA
 Cod. 0000930528 Nit/CC:80024510
 Direccion:
 Telefono:
 Puntos esta Compra : 547
 Puntos Acumulados : 8.448
 Puntos x vencer : 0
 Fechas vencen : 2021/06/30
 SALDO EN PUNTOS : 8.448

UD se acabe de ahorrar: 14.970,00

300220001-POS10-0071199800008

PUEDES REALIZAR TUS CAMBIOS EN CUALQUIER MOMENTO, PERO RECUERDA CONSERVAR Y PRESENTAR TU FACTURA DE COMPRA O CERTIFICADO DE REGALO, Y QUE EL PRODUCTO ESTE EN PERFECTAS CONDICIONES

De conformidad a lo establecido en el Artículo 207 de la ley 1819 de 2016 a partir del 1 de julio de 2017 las personas que opten por llevar sus productos en bolsas plasticas deberan asumir el impuesto nacional al consumo de bolsas plasticas. Vers3.9



ALMACENES MAXIMO S.A.S
 NIT 86004585-7
 PEPE GARRA No. 83
 C.C. GARRA ESTACION L. 225-226
 BOGOTÁ - COLOMBIA
 SOMOS RETENEDORES DE IVA
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 DOCUMENTO OFICIAL DE AUTORIZACION DE NUMERACION
 DE FACTURACION: 18764008630132 FECHA: 15/12/2020
 VALENCIA 24 MESES
 FACTURAS DE: 0383-1191493 A: 0383-1999999
 IVA REGIMEN COMUN

Factura de Venta No. 0383-1198996

caja: LAURA FONTECHA (P7) 21/05/2021
 Suc.83 Vend.1 11:15

1,00/304015 BRB EXP DESC	119.900*
--------------------------	----------

1,00 Articulos Facturados	
Sub-total Factura . . . \$	119.900,00

TOTAL FACTURA \$ 119.900,00

VISA \$	119.900,00
Su cambio \$	0,00

-----INFORMACION TRIBUTARIA-----
 Base IVA = 100.756 IVA = 19.144*

Cliente : JAVIER ALFONSO ALBA
 Cod. 0000930528 Nit/CC:80024510
 Direccion:
 Telefono:
 Puntos esta Compra : 1.199
 Puntos Acumulados : 8.589
 Puntos x vencer : 0
 Fechas vencen : 2021/05/31
 SALDO EN PUNTOS : 8.589

300220001-POS10-0071199800008

PUEDES REALIZAR TUS CAMBIOS EN CUALQUIER MOMENTO, PERO RECUERDA CONSERVAR Y PRESENTAR TU FACTURA DE COMPRA O CERTIFICADO DE REGALO, Y QUE EL PRODUCTO ESTE EN PERFECTAS CONDICIONES

De conformidad a lo establecido en el Artículo 207 de la ley 1819 de 2016 a partir del 1 de julio de 2017 las personas que opten por llevar sus productos en bolsas plasticas deberan asumir el impuesto nacional al consumo de bolsas plasticas. Vers3.9



EXITO ESPERANZA PARA SERVIRTE
 COMPRA Y RECIBE DEL 3053968058

```

1815622 BOLSA REUTILIZABLE 3.500 A
1302431 BOLSA RS JAGUAR GR 3.500 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 7.000
483851 CITRUS PUN TAMICO 9.950 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 16.950
1442937 GAS NORMAL COLA CO 14.450 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 31.400
224181 LEC LIB UN ALPIA 17.200
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 48.600
512646 LEC LIG UN ALPIA 16.950
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 64.550
329564 LEC LIG UN ALPIA 4.400
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 68.950
329564 LEC LIG UN ALPIA 4.400
313828 REF NO REF ALL E 10.450 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 83.800
8857 15% RS MERCADO 1.568 -
3003708 AG C/GAS BRISA 25 2.000 A
3003708 AG C/GAS BRISA 25 2.000 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 86.232
1165877 AG C/GAS H2O BCTLL 3.000 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 89.232
127330 PAN TAJADO PAN FRT 4.910
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 94.142
319631 TOMATE CHERRY 5.000
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 99.142
1.170 kg x 3.800 /kg
1309 Sando Gourmet 6.726
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 106.868
2.340 kg x 5.600 /kg
1523 Manzana Gala A Era 3.264
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 109.132
2.705 kg x 6.290 /kg
1307 Coco 4.434
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 113.566
349809 MOZRE/BOCA ALPIA 8.750
342208 JAMON PIETRA LAD 6.990 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 129.306
75891 BEB FUNCIO YOX L 1.780 A
75891 BEB FUNCIO YOX L 1.780 A
75978 BEB FUNCIO YOX L 1.780 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 134.646
2.350 kg x 1.850 /kg
1186 PEP NO COHOMBE 648
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 135.294
2.310 kg x 3.240 /kg
1297 CEBOLLA BLANCA ERA 1.004
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 136.298
1595 ZANAHORIA BABY CRG 18.150
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 154.448
3.175 kg x 2.000 /kg
16 9 TOMATE CHONTO E 350
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 154.798
345798 ATUN ABUN VAN CFMP 6.790 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 161.378
345798 ATUN ABUN VAN CFMP 6.790 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 168.378
3.140 kg x 4.200 /kg
1137 HACIENDA A GRANE 588
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 168.966
2.460 kg x 8.800 /kg
1278 BROCOLI 4.048
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 173.014
EFFECTIVO 74.000
CANTO 980
TU AHORRO FUE $1.568
8857 15% RS MERCADO $ 1.568
DESCRIPCION IMPRES VA
TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA
+0% 9825 9825 0
A+1% 74089 62260 11829
TOTAL 173014 161185 11829
    
```

```

**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 89.232
127330 PAN TAJADO PAN FRT 4.910
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 94.142
319631 TOMATE CHERRY 5.000
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 99.142
1.170 kg x 3.800 /kg
1309 Sando Gourmet 6.726
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 106.868
2.340 kg x 5.600 /kg
1523 Manzana Gala A Era 3.264
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 109.132
2.705 kg x 6.290 /kg
1307 Coco 4.434
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 113.566
349809 MOZRE/BOCA ALPIA 8.750
342208 JAMON PIETRA LAD 6.990 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 129.306
75891 BEB FUNCIO YOX L 1.780 A
75891 BEB FUNCIO YOX L 1.780 A
75978 BEB FUNCIO YOX L 1.780 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 134.646
2.350 kg x 1.850 /kg
1186 PEP NO COHOMBE 648
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 135.294
2.310 kg x 3.240 /kg
1297 CEBOLLA BLANCA ERA 1.004
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 136.298
1595 ZANAHORIA BABY CRG 18.150
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 154.448
3.175 kg x 2.000 /kg
16 9 TOMATE CHONTO E 350
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 154.798
345798 ATUN ABUN VAN CFMP 6.790 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 161.378
345798 ATUN ABUN VAN CFMP 6.790 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 168.378
3.140 kg x 4.200 /kg
1137 HACIENDA A GRANE 588
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 168.966
2.460 kg x 8.800 /kg
1278 BROCOLI 4.048
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> $ 173.014
EFFECTIVO 74.000
CANTO 980
    
```

TU AHORRO FUE \$1.568
 8857 15% RS MERCADO \$ 1.568
 DESCRIPCION IMPRES VA
 TARIFA COMPRA BASE/IMP IVA
 +0% 9825 9825 0
 A+1% 74089 62260 11829
 TOTAL 173014 161185 11829

TIQUETE 0586 61072442
 RES. D. ANE 1876400847356C EF03/OIC/2020
 RANG. AUT 0586 61015561 al 69999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS 30
 Almacenes Exito S.A. NIT 890.960.608-9
 AJTORRENEADOR RES. 8820 DE 6/NOV/2016
 PARA RECLAMOS LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA- GRPA CONTRIBUYENTE
 Este tiquete puede tener
 Bienes Exentos Dec 417 17-3-20

19/JUL/2021 17:51 0586 06 3281 7185

ESTIMADO(A) Javier Alfons Riba Grimal
 ESTADO DE TUS PUNTOS COLONIA
 Concepto Transic. Acumulado
 Pts vigentes 24 *****
 Pts a vencer 28 FEB 22 204
 STICKERS HOME ELE 4
 Vencimiento Stickers 31 JUL 2021
 DESCUENTO EN TARJETA INTERNA
 Ahorro Acumulado 266.653



586 307EJ

OLIMPICA S.A.
 OLIMPICA MORGANDIA AVDA. BOYACA 53-12
 NIT. 890.107.487-3

GERENTE: FREDDY BOHARQUEZ
 TELEFONO: 4124982
 FECHA DE EMISION: 21/10/23
 Cod. Descripción Cnt. Valor

8888085	TRANSP. DROGUERI	1	2.000 *
358666	VENTILAM INH 20	1	20.000 *
T/P: 8401105710894183-1			
2209943	INHALOCANARA PE	1	14.000 *
8901539	IMP. CONSUMO BOL	1	51 *
**SUBTOTAL/TOTAL --->			\$ 36.051
Efectivo			36.050
Ajuste al cambio \$			1-
CAMBIO			0

TARJETA PLATA

Total/acumul. Hasta ser
 Tarjeta No: 8401105710894183
 Nombre Cte: JAVIER ALFONS ALBA G

 TOTAL ARTICULOS VENDIDOS = 4
 ** VTA EXCLUIDA DE IMPUESTOS **
 *SIN IVA 3.000
 REGIMEN COMUN
 Le Atende: WANCY VANEGAS
 COTO/EQUIVALENTE: NG05-00499655
 RANGC NG05-00441000-NG0537499999
 -Resol.: 004-10660821 de Feb 16/2021-

SANDIA



Oct/23/2021 11:08 0415105 0068 5316557
 PROHIBIDA LA VENTA DE LICD
 A MENORES DE EDAJ

ERITO ESPERANZA PARA SERVIRTE
 COMPRA Y RECOGE DEL 3053968098

1364163	IMPUESTO BOLSA FLA	51	
1364163	IMPUESTO BOLSA FLA	51	
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>>			\$ 102
3046	2 LAC REFRER PAPERFLA		3.990 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>>			\$ 4.092
13989	0 POS REFRIG ALFIBIT		2.680 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>>			\$ 6.772
3327369	BARRA CHOC INLEN		9.760 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>>			\$ 16.532
1332488	CREMAS BOL ALGERI		2.900 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>>			\$ 19.432
75891	BEB FUNCIO YOL L		1.780 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>>			\$ 21.212
13989	0 POS REFRIG ALFIBIT		2.680 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>>			\$ 23.892
75978	BEB FUNCIO YOL L		1.780 A
75891	BEB FUNCIO YOL L		1.780 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>>			\$ 27.452
127330	PAN AJARD PAN FRE		4.910
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>>			\$ 32.362
1339675	DEL LISTAS BOGEEY 1		1.930 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>>			\$ 34.292
1339675	DEL LISTAS BOGEEY 1		1.930 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>>			\$ 36.222
75978	BEB FUNCIO YOL L		1.780 A
**** SUBTOTAL/TOTAL >>>>			\$ 38.002
Efectivo			38.000
CAMBIO			11.998

DISCRIMINACION TARIFFAS IVA			
TARIFA	COMPRA	BASE/IMP	IVA
005	5012	512	0
A=1%	32950	27123	5267
TOTAL=	38002	32135	5267

TIQUETE 0586 61058870
 RES. D.FAN 1876400847306C DEC3/010/2020
 RANGC AUT 0586 6105561 el 6/999999
 TOTAL ARTICULOS COMPRADOS = 14
 Almacenes Exito S.A. NIT 890.900.600-9
 AJUSTEMENTEDOR RES. 8920 DE 7/NOV/2016
 PARA RECORDAR LLAMAR AL 018000428800
 RESPONSABLE DE IVA: GR66 CONTRIBUYENTE
 Este ticket puede tener
 Bienes Excluidos de IVA 17-3-20

08/JUN/2021 15:0586 06 3237 TRB

ESTIMADORA JSA ASESORIA ALBA GRIMAL
 EST. DE LOS PL. COLOMBIA
 Concerto In. Acumulada
 Ptas. Visuales \$4 *****
 Ptas. de Banca \$11.052 295
 DESCUENTO EN BANCARIA INCLUIDA
 Aporte Acumulada 241.720



506-234C

SURAMERICA COMERCIAL S.A.S
 NIT:900943243-4
 DOLLARCITY EL EDEN
 CC EL EDEN LC 02 090
 P 2 AV BOYACA 15 98
 BOGOTA, BOGOTA D.C.

Documento Equivalente de Venta POS
 107A 248823
 TR 349545

Regimen Común

Código CIUU: 4719

Fecha: 06/08/2021 5:39:22 p.m.

Caja: 534

Cajero: sasael Eber Eliseo Salamanca Sarmiento

CiUn	Descripción	Total \$	IV
1	BOLSA XL CONZI	10000	A2
1	CALCAMONIAS D	2500	A2
1	CALCAMONIAS D	2500	A2
1	BET PARA COLOR	10000	A2
1	DELANTAL INFAN	10000	A2
1	SET DE JUEGO DE	8000	A2
3	VASO IMPRESO D	30000	A2
1	Producto Ganético	10000	A2
1	VASO CON TAPA	10000	A2
1	VASO PLASTICO I	4500	A2
1	TOALLA DE COCI	8000	A2
1	SARQUILLO PIR	7000	A2
1	BLISTER DE ACCE	8000	A2
1	SET DE 3 PASADO	10000	A2
1	CALCETINES PICA	3000	A2
1	CALCETINESVEST	7000	A2
1	MANTOBA MIX OR	7000	A2
2	BARRA DE CHOC	8000	A2
1	CHOCOLATE HER	3000	A2
1	REEMPLAZO CAB	8000	A2
1	TRAPEADOR DE M	8000	A2
1	TRAPEADOR CON	15000	A2

Sub Total \$ 154.822
 A2 VENTAS AL 19% \$ 29.379
 Total Impuestos \$ 29.379
 Total \$ 184.000
 DATAFONO \$ 184.000
 Cambio \$ 0

R. Común IVA Gran Contribuyente S.
 Res. DIAN 9061 del 10/12/2020
 Res. DIAN No. 18763000717820 del
 27/09/2019 Rang. Aut. 107A desde la 1
 al 500000 Vigencia Hasta: 27/09/2021

Microsoft Retail Management System,
 Software Manufacturado Por: 6577722 -
 Microsoft

Garantía caduca 48 horas después de
 su compra. No aceptamos devoluciones
 y no realizamos cambios de ropa
 interior o artículos de uso personal

Si requiere factura electrónica solicítela
 en el siguiente URL, utilizando los datos
 de este ticket:

www.dollarcity.com/facturaElectronica

Nombre/Razón Social:

SURAMERICA COMERCIAL S.A.S
 NIT:900943243-4
 DOLLARCITY NUESTRO BOGOTA
 Ce Nuestro Bogota
 Lc 2-01 Ac 86 # 63-20
 BOGOTA D.C., CUNDINAMARCA

Documento Equivalente de Venta POS
 156A 38508
 TR: 48430

Regimen Común

Código CIUU: 4719

Fecha: 06/08/2021 7:04:09 p.m.

Caja: 779

Cajero: arbolela Katharine Stephania Arbolela De Rosa

CiUn	Descripción	Total \$	IV
1	Bolsas Plásticas	50	B1
1	GORRA PMUJER	10000	A2
1	GORRA DE LICEN	10000	A2
1	ROBOT QUE SE T	10000	A2
1	GUANTES P/BICIC	10000	A2
1	CONO DE EMERG	4000	A2
1	CONO DE EMERG	4000	A2
1	SET DE ACCESOR	13000	A2
1	BOTELLA DE HIDR	10000	A2
1	SET PARA SERVI	10000	A2
1	ATUN EN AGUA VA	8000	A2
1	MINE DINGSAURIO	6000	A2
1	CABEZA PARA SA	8000	A2
1	4PC DE MARIPOS	4000	A2
1	SAH VALENTIN - C	8000	A2
1	KIT DE ACTIVIDAD	13000	A2
1	PALO DE METAL P	10000	A2

Sub Total \$ 111.785
 A2 VENTAS AL 19% \$ 21.235
 B1 Bolsas Plásticas \$ 50
 Total Impuestos \$ 21.285
 Total \$ 133.050
 DATAFONO \$ 133.050
 Cambio \$ 0

R. Común IVA Gran Contribuyente S.
 Res. DIAN 9061 del 10/12/2020
 Res. DIAN No. 18764011567282 del
 18/03/2021 Rang. Aut. 156A desde la 1
 al 500000 Vigencia Hasta: 18/08/2022

Microsoft Retail Management System,
 Software Manufacturado Por: 6577722 -
 Microsoft

Garantía caduca 48 horas después de
 su compra. No aceptamos devoluciones
 y no realizamos cambios de ropa
 interior o artículos de uso personal

Si requiere factura electrónica solicítela
 en el siguiente URL, utilizando los datos
 de este ticket:

www.dollarcity.com/facturaElectronica

Nombre/Razón Social:

CÓDIGO


MINISO COLOMBIA SAS
 NIT 901.137.699-5
 RESPONSABLES DE IVA
 SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION
 No. 004775 DEL 04/07/2019

CC HAYUELOS
 CL. 20 82-52 LC 2-64 2-65 2-66

Lugar de expedición:
 Cundinamarca No. Col. Bogotá, Bogotá C.P.11
 Cundinamarca, Bogotá
 CIU 4719 - TARIFA ICA BOGOTÁ 11.04 K 100

Factura de Venta: 36C2-80711
 Sistema POS
 Fecha venta: 20/07/2021 12:43:37 p.m.
 Número de tienda: 138
 Caja: CC HAYUELOS CAJA 2
 Cajero: 138-4167 OMAR QUIJIAN
 C. INT: 119770
 Cliente C.C/N/I:
 Nombre Cliente:

Producto	Cent.	P. Unit	Imp.	Total
6941095133876 LIBRETA DE NOTAS A5	19	\$ 14,900		
6941561517342 JUEGO DE CUBIERTOS E	19	\$ 9,900		
6941055134422 PAQUETE DE MARCATEX	19	\$ 24,900		
6941055133135 CUADERNO DE ESPIRAL	19	\$ 8,900		
6941447540395 LIGA PARA CABELLO PA	19	\$ 6,900		
4518064202811 PAQUETE DE PLUMONES	19	\$ 6,900		
800000000103 MINISO BOLSA MEGIANA	0	\$ 141		
Bolsa Biodegradable				-\$ 141
Subtotal			\$ 60,839	
IVA 19 %			\$ 11,561	
IVA 0 %			\$ 0	
Total			\$ 72,400	

Usted ahorró \$ 141

Efectivo \$ 72,400

Resolución DIAN No.: 18754009537044
 del 7/01/2021 al 7/07/2022
 Facturación Habilitada de: 63158 A 300000
 Prefijo: 36C2
 Opiniones y sugerencias:
 Email: servicioalcliente@miniso.co
 Mercancia en Promoción no tiene cambio.

Artículos vendidos: 7
 Software/Aptos-Fabricante Aptos Canada Inc

CROYDON COLOMBIA S.A
 NIT. 800120681-2

ESTE DOCUMENTO NO ES UNA FACTURA
 RECIBO DE CAJA. No. 164C 0000131

SU FACTURA ELECTRONICA SE GENERA CON LA
 SIGUIENTE INFORMACION Y SERA ENVIADA AL
 CORREO ELECTRONICO INDICADO POR EL
 CLIENTE

Identificación: 80024510
 Nombre: JAVIER ALBA
 Dirección: HAYUELOS
 Telefono: -3135088090
 Correo: JAVIERALBA.JAM@GMAIL.COM
 Fecha: 24/10/2021 05:12:12 PM
 Artículo Talla Cant. Valor T

Artículo	Talla	Cant.	Valor T
COB2047-40	Kalina Gris-agua	1	89,900
Subtotal SIN IVA =>			75,546
Descuento =>			0
IVA =>			14,354
Impu Consumo Bolse => (0)			0
Total a pagar =>			89,900

Cantidad de artículos => 1
 Son: Ochenta y Nueve mil Novecientos
 Pesos00/100 Ctsv

100 CR-VISA 009276 89,900.00
 Cambio => 0.00

Resumen de IVA			
Tipo	Compra	Base/Imp.	IVA
I 19%	89,900	75,546	14,354

Vendedor AILEEN ALEXANDRA GRINALDO SERR

CONDICIONES DE NUESTRA GARANTIA
 Con la garantía de calidad, Croydon Colombia S.A se compromete a:
 reparar el producto que se presenta para el relleno o a cambiarlo sin ningún costo por otro producto de igual referencia, siempre que sea por defectos de materiales o de fabricación y el zapato haya recibido un uso adecuado.
 En caso de no existir la misma referencia del producto, se autoriza el cambio por otro de similar valor comercial.
 Esta garantía tiene cobertura a partir de la fecha de facturación del producto así:
 Los tiempos estipulados para cada tipo de calzado:
 Calzado general 2 meses.
 Botas de caucho y PVC 3 meses.
 Pantallas led y luces opticas 1 mes.
 Luces comunes, apliques y accesorios 5 días.
 Tiquete Impreso por Croydon Colombia
 *** GRACIAS POR SU COMPRA ***
 Software fabricado e impreso por
 CROYDON COLOMBIA S. A.



RECEIPT U.S.A.
 NIT 90074388-0
 SRI - GRAN EXTRACTOR 1
 Calle 26 No. 62 40 Local 2 94
 Tel. 703 4391

Resolución: 1878401431677
 Fecha Emisión: 20/07/2021
 Fecha Vigencia: 20/07/2021
 Códigos de barras del SRI: 90074388-0

Factura de Venta Mostrador: 080321874
 Fecha - Hora: 20/07/2021 - 19:02:48
 Caja: 1 00103
 Ciudad: Bogotá
 Vendedor: Jessica Alejandra Nieto
 Rubro: 1 001 Es
 Cédula No: 1 603 4510

CODIGO	CANT	UVP	DESCRIPCION	ADTO	IMP	VALOR
0803334287	1	27,900	Lech Moco Colado	19%		27,900
08033355615	1	23,900	Hotchei Lomo	19%		23,900
0803332288	1	29,900	Hotchei Kief Frito	19%		29,900
0803332754	1	29,900	Hotchei Frijoles	19%		29,900
0803332288	1	51	Hotchei Gta Plastico	0%		51
TOTALS:						5 59,801

VENTA	1		59,801.00			59,801.00
DESCUENTO	1		11,950.00			11,950.00
TOTAL	1		47,851.00			47,851.00
TOTAL SIN IMPUESTOS	1		40,210.00			40,210.00
IMPUESTO	1		7,641.00			7,641.00
TOTAL A PAGAR	1		47,851.00			47,851.00
RECIBIDO	1		47,851.00			47,851.00
DEBITO	1		0.00			0.00
TOTAL RECIBIDO	1		47,851.00			47,851.00
ABONO	1		0.00			0.00

**** DISCRIMINACION DE IMPUESTOS ****

TIPOIMP	RASE	IMP	IMP	VENTA
IMPST	19.00	11,950.00	11,950.00	59,801.00
IVA 19	19.00	7,641.00	7,641.00	40,210.00

Valores en letras:
 CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ENTEROS.

Firma: _____

IDENTIFICACION

Apresentado cliente:
 Exija y conserve su factura, esta le servira como prueba de que usted adquirio el producto en nuestras tiendas y para ayudarnos a resolver con agilidad para cualquier cambio y/o garantia usted tiene 30 dias calendario a partir de la fecha en se que realizo la compra. No son condiciones de garantia el mal uso del producto o no tener en cuenta las instrucciones de instalacion. Mercancia en promocion no tiene cambio. No se realiza devolucion de excedentes de dinero.
 Software: www.chilli-system.com
 Desarrollado por: Panto de Paga S.A.S. - 830110286-2

R241
 NIT: 901250
PRIMITIVO
 Centro Comercial Multiplaza
 Primitivo Restaurante
 Bolera Bar S.A.S
 NIT 901.293.492-5
 Resolución DIAN # 1878401431677

Del 2021/06/17 desde la # PRBA 44573
 hasta la # PRBA 900000
 Vigencia de 18 Meses
 Regimen Comun
 Bogotá, Colombia
Mesa #50
 Fact Venta #: 70908 Serv: EDUARDO
 20/07/2021 4:30 p. m. # Client: 3

Cant	Descripc	Costo
1	COCA COLA	\$6,500
2	MANGO EN AGUA	\$17,000
1	CAJITA DINO	\$25,000
1	CEVICHE MIXTO	\$32,800
1	FILET MILDON	\$39,500
1	FLAN DE LECHE	\$13,100
1	COFA DE MELADO	\$10,900

Total Neto:		\$144,800
Subtotal:		\$144,800
PROPINA:		\$14,480
TOTAL:		\$159,280
Cantidad Adeudada:		\$159,280

Advertencia propina: Se informa a los consumidores que este establecimiento de comercio sugiere a sus consumidores una propina correspondiente al 10% del valor de la cuenta, el cual podrá ser aceptado rechazado o modificado por usted. En caso de que tenga alguna inquietud o inconveniente con este cobro, puede comunicarse con la Superintendencia de Industria y Comercio a la línea gratuita 018000-910165.

Chilli System Consultants
 POS Restaurant Software
 www.chilli-system.com



Calle 68 No. 28A-53 Bogotá D.C.
 Tel.: 722 0278
 Cel.: 312 769 2904 - 300 266 0035
 rocabikestore@hotmail.com

INDUSTRIAS ROCKVILLE SAS
 NIT. 830.106.978-0
 Autorización Numeración 18764005429900
 Fecha: 2020/10/08
 Numeración Autorización de A7 1 a A7 300
 Actividad Económica DIAN 3092
 Actividad ICA 204 - 8x1000

SEÑORES: Javier Alba		TELÉFONO: 3135068090		No. A7 227	
DIRECCIÓN:		NIT: 80024510		FECHA	
CIUDAD:				24 11 20	
DESCRIPCIÓN	CANT.	IVA	V. UNIT.	V. TOTAL	
Bicicleta 6w T-X650 Color Negro verde Rin 16	1				
SON:			SUBTOTAL \$		
OBSERVACIONES:			IVA \$		
			TOTAL \$ 265.000		

ESTA FACTURA SE ASIMILA A UNA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL C.C. RECLAMOS 10 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE FACTURA

FIRMA VENDEDOR: **CAMELBAK** **GIANT** **MAXXIS** **Continental**

ACEPTADO, FIRMA CLIENTE

Impreso por © Dinámico Creditos Medios e Impresos SAS NIT. 900.037.489-1 - Cel. 3133336008

PRUEBAS HECHO 19



190.1.700.30.262

LA DIRECTORA TÉCNICA DE TALENTO HUMANO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

HACE CONSTAR

Que el señor **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.024.510 de Bogotá, ha estado vinculado con la Entidad como Docente de Hora Cátedra, categoría Auxiliar en la Facultad de Pregrado desde el Primer Semestre Académico 2015 de la siguiente manera:

PRIMER PERIODO ACADEMICO 2015

Resolución: 0135 del 16 de febrero de 2015.
 Programa: Administración Pública.
 Asignatura: Electiva de Énfasis: Regulación de Políticas Públicas
 Horas: 64

SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2015

Resolución: 0965 del 3 de agosto de 2015.
 Programa: Administración Pública.
 Asignatura: Electiva de Énfasis: Regulación de Políticas Públicas
 Electiva de Énfasis: Regulación de políticas Públicas
 Horas: 128

PRIMER PERIODO ACADEMICO 2016

Resolución: 0056 del 1 de febrero del 2016.
 Programa: Administración Pública.
 Asignatura: Pensamiento Administrativo Público I
 Electiva de Énfasis Regulación de Políticas Públicas
 Electiva de Énfasis, Regulación de Políticas Públicas
 Horas: 192

Resolución: 0837 del 20 de abril de 2016.
 Programa: Administración Pública Bogotá.
 Asignatura: Asesoría de los Trabajos de Grado.
 Horas: 60


SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2016

Resolución: 1882 del 3 de agosto de 2016.
 Programa: Administración Pública.
 Asignatura: Electiva de Énfasis Regulación de Políticas Públicas
 Electiva de Énfasis Regulación de Políticas Públicas
 Horas: 32

Vigilada MinEduación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
 PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111
 Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
 www.esap.edu.co





**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Resolución: 2482 del 1 de septiembre de 2016.
Programa: Administración Pública.
Asignatura: Electiva de Énfasis Regulación de Políticas Públicas
 Electiva de Énfasis Regulación de Políticas Públicas
Horas: 16

Resolución: 2687 del 16 de septiembre de 2016.
Programa: Administración Pública.
Asignatura: Electiva de Énfasis Regulación de Políticas Públicas
 Electiva de Énfasis Regulación de Políticas Públicas
Horas: 80

Resolución: 2956 del 30 de septiembre de 2016.
Programa: Programa de Formación Profesional en Administración Pública y los relacionados a los Núcleos del saber Administrativo.
Asignatura: Actividades Académicas para el Desarrollo del Programa.
Horas: 20

Resolución: 3210 del 24 de octubre de 2016.
Programa: Administración Pública.
Asignatura: Seguimiento y evaluación de los trabajos y opciones de grado
Horas: 20

PRIMER PERIODO ACADEMICO 2017

Resolución: 108 del 31 de enero 2017.
Programa: Administración Pública.
Asignatura: Electiva de Énfasis Regulación de Políticas Públicas
 Electiva de Énfasis Regulación de Políticas Públicas
Horas: 128

Resolución: 350 del 28 de febrero 2017.
Programa: Administración Pública.
Asignatura: Actividades académicas inherentes al desarrollo del programa de Formación Profesional y las relacionadas a los núcleos del saber administrativo.
Horas: 20


Resolución: 809 del 31 de marzo 2017 **modifica la Resol. No. 108 del 31 de enero 2017.**
Programa: Administración Pública.
Asignatura: Electiva de Énfasis Regulación de Políticas Públicas
Horas: 32

SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2017

Resolución: 2186 del 08 de agosto 2017.
Programa: Administración Pública.

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
 PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111
 Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

Vigilada MinEduación



ESAP
 Escuela Superior de
 Administración Pública



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Asignatura: Electiva de Énfasis Regulación de Políticas Públicas
 Horas: 128

Resolución: 2679 del 05 de septiembre 2017.
 Programa: Administración Pública.

Asignatura: Actividades académicas inherentes al desarrollo del programa de Formación Profesional y las relacionadas a los núcleos del saber administrativo.
 Horas: 20

PRIMER PERIODO ACADEMICO 2018

Resolución: 148 del 26 de enero 2018.

Programa: Administración Pública.

Asignatura: Electiva I: Regulación de Políticas Públicas

Horas: 64

Resolución: 286 del 03 de febrero 2018.

Programa: Administración Pública.

Asignatura: Actividades académicas inherentes al desarrollo del programa de Formación Profesional y las relacionadas a los núcleos del saber administrativo.

Horas: 20

SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2018

Resolución: 2812 del 03 de agosto 2018.

Programa: Administración Pública.

Asignatura: Electiva I: Regulación de Políticas Públicas

Horas: 64

PRIMER PERIODO ACADEMICO 2019

Resolución: 084 del 04 de febrero 2019.

Programa: Administración Pública.

Asignatura: Electiva II: Regulación de Políticas Públicas

Horas: 64

Resolución: 537 del 18 de marzo 2019.

Programa: Administración Pública.

Asignatura: Actividades académicas inherentes al desarrollo del programa de Formación Profesional y las relacionadas a los núcleos del saber administrativo.

Horas: 20

SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2019

Resolución: 2148 del 06 de agosto de 2019.

Programa: Administración Pública.

Asignatura: Electiva II: Regulación de Políticas Públicas

Duración: Del 08 de agosto de 2019 al 21 de diciembre de 2019

Horas: 64

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN

PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111

Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co

www.esap.edu.co

Vigilada MinEduación





El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Resolución: 277 del 11 de septiembre de 2019
Programa: Administración Pública
Asignatura: Actividades Académicas inherentes al programa
Duración: Segundo periodo académico de 2020
Horas: 20

PRIMER PERIODO ACADEMICO 2020

Resolución: 110 del 5 de febrero de 2020
Programa: Administración Pública
Asignatura: Electiva II: Regulación de Políticas Públicas
Duración: Del 6 de febrero al 20 de junio de 2020
Horas: 64

SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2020

Resolución: 1031 del 12 de agosto de 2020
Programa: Administración Pública
Asignatura: Electiva II: Regulación de Políticas Públicas
Duración: Del 13 de agosto al 19 de diciembre de 2020
Horas: 64

Resolución: 1342 del 03 de noviembre de 2020
Programa: Administración Pública
Asignatura: Actividades académicas inherentes al Programa
Horas: 20

PRIMER PERIODO ACADEMICO 2021

Resolución: 101 del 26 de febrero de 2021
Programa: Administración Pública
Asignatura: Electiva II: Regulación de Políticas Públicas XI A Jornada Nocturna
Duración: Del 1 de marzo al 07 de julio de 2021
Horas: 64
Remuneración: \$2.390.080

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

ALBA ROCÍO ORTIZ ALFARO

Proyectó Kimberly Yanesa Ruiz Vega - DTH

Vigilada MinEduación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4111
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co





G.H.-0549-21

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**

HACE CONSTAR:

Que el señor **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.024.510, estuvo vinculado a esta entidad mediante los siguientes contratos:

Contrato de Trabajo por la Duración de una Labor Determinada y Concreta, en calidad de Docente Postgrado, así:

- Del 15-07-2016 al 01-08-2016
- Del 27-01-2017 al 12-03-2017
- Del 21-07-2017 al 06-08-2017
- Del 02-02-2018 al 18-02-2018
- Del 05-10-2018 al 11-11-2018
- Del 22-02-2019 al 02-06-2019
- Del 27-09-2019 al 03-11-2019
- Del 27-01-2020 al 31-05-2020
- Del 21-02-2020 al 23-02-2020
- Del 08-05-2020 al 28-06-2020
- Del 11-09-2020 al 01-11-2020
- Del 07-05-2021 al 30-05-2021

La presente constancia se expide a solicitud del interesado y dirigida a **QUIEN PUEDA INTERESAR**, en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


CAMILO ROMERO GUTIÉRREZ
DIRECTOR

JRP/LVB



FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO

NIT 860006848

Consignado en BANCO ITAÚ
 BANCO DAVIVIENDA

Comprobante de Nómina No 347

De 01/ago/2021 Al 31/ago/2021
 Cuenta No 470100268452

73

Identificación 80.024.510	Nombres JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS			Sueldo Básico \$ 0,00
Código 100950	Cargo DOCENTE EXTENSIÓN	Código 1957	Centro de Costos DIPLOMADO MARKETING POLÍTICO	
DESCRIPCION CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADO	DEDUCIDO	SALDO
HORA CÁTEDRA	30	3.361.200,00		
PRESTAMO FONDO EMPLEADOS			361.479,00	
APORTE FONDO EMPLEADOS			600.000,00	
RETENCION EN LA FUENTE	19		47.000,00	
APORTE SALUD NUEVA EPS S.A.	4		134.500,00	
APORTE PENSION ADMINISTRADORA COLPENSIONES	4		134.500,00	
FIRMA :	TOTALES	\$ 3.361.200,00	\$ 1.277.479,00	
Neto a Pagar DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE *****				\$ 2.083.721,00
Desprendible 31/08/2021				

4C52D10



PRUEBAS HECHO 20

CONTRATO DE COMPRAVENTA CON PACTO DE RETROVENTA No. 15354 **FECHA MÁXIMA PARA RETROVENTA: 30 NOV 2020**
 "ARTICULO 1933 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO"

PARTES CONTRACTUALES: VENDEDOR Y COMPRADOR

EL VENDEDOR	EL COMPRADOR
Yo: <u>JAVIER ALBA</u>	CASA COMERCIAL "BVLGARIA"
Identificado con la C.C. No.:	Nit. 74.245.807-8 • Régimen Simplificado
Expedida en:	Calle 24 No. 74A-34 • Tel.: 295 2615 • Bogotá, D.C.
Domicilio:	
Teléfono No.:	

Mayores de edad, aptos para contratar y obligarse entre sí, celebramos el presente CONTRATO de Compra-Venta con Pacto de Retroventa de acuerdo a lo establecido en el Art. 1939 del Código Civil Colombiano, el cual otorga la facultad al VENDEDOR para que invoque y ejerza la Resolución del Contrato, dentro de un término estipulado.

CLAUSULAS PACTADAS QUE RIGEN ESTE CONTRATO

1.- El VENDEDOR, declara que los bienes que está VENDIENDO son de su legítima propiedad y posesión, de lícita procedencia, sobre los cuales no recae ningún gravamen, ni limitación alguna de dominio o propiedad, los cuales describimos a continuación:
DOS RELIGIOS TOMMY F H PULSOS ACERO

2.- El VENDEDOR, entrega en calidad de VENTA con Pacto de Retroventa a(los) bien(es) descrito(s) en la anterior Clausula, por la suma de \$ 12.000.000 dinero que recibe en efectivo de parte del COMPRADOR.

3.- El VENDEDOR, goza de plena facultad para Disolver el presente CONTRATO, invocando la Retroventa en el domicilio del COMPRADOR, para ser ejercida el uso retracto antes de vencerse la fecha que hemos pactado, la cual es: 7 mes tiempo máximo para que el VENDEDOR, recobre el(los) bien(es) que ha VENDIDO y para readquirirlo(s) pagará al COMPRADOR LA SUMA DE: \$ 13.200.000 MIL DÍGULOS.

4.- Cuando El VENDEDOR, no ejerza la Retroventa dentro de la fecha máxima estipulada en la Clausula 3, se consolida la VENTA como pura y simple, transfiriéndose la propiedad del bien (o bienes) materia de este CONTRATO quedando legalmente no obligado el COMPRADOR, sin ninguna limitación, a partir de: 30 NOV 2020 en concordancia con el Artículo 1939 del C.C.

5.- El VENDEDOR y EL COMPRADOR, pactan que de acuerdo a los Artículos 64 y 1604 del C.C. EL COMPRADOR no responderá por el(los) bien(es) y el VENDEDOR asume toda(s) pérdida(s) de su(s) bien(es) en caso fortuito o fuerza mayor atribuibles entre otras al atrazo, hurto, vandalismo, decomiso por parte de Autoridad Competente, terremoto o por el deterioro normal de el(los) bien(es), pero en caso de pérdida del bien por negligencia del EL COMPRADOR esta indemnizará al VENDEDOR con igual valor al de su YENDO estipulado en la Clausula N° 2.

6.- De acuerdo al efecto jurídico del Artículo 1939 del C.C. el VENDEDOR no puede caer ni anular este CONTRATO, toda vez que el bien(o bienes) fue(ron) VENDIDO(S) a este almacén mediante el presente CONTRATO, por lo cual no se muestra el(los) bien(es), únicamente se efectúa su devolución una vez que el VENDEDOR ejerza la Retroventa dentro del término pactado en la Clausula 3.

7.- **RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES Y PENALES** En razón a que el COMPRADOR, es un establecimiento de Comercio cuyo objeto social es la Compra-Venta con Pacto de Retroventa regido por el Artículo 1939 este CONTRATO se ajusta a la Ley y sustenta la procedencia lícita de los bienes objeto de COMPRA por parte del COMPRADOR, quien los adquiere obrando de buena fe, y en forma lícita de acuerdo al Artículo 1603 del C.C. a la vez, EL COMPRADOR respeta los derechos Constitucionales de la presunción de buena fe del VENDEDOR, por ser regla fundamental del Ministerio Público basado en la Ley de Leyes, no obstante lo anterior, todo antecedente que llegare a resultar en contra de los bienes aquí descritos, será de absoluta responsabilidad del VENDEDOR, quien saldrá al saneamiento de estos y a afrontar la responsabilidad penal que suscite su errada acción por el presunto punible cometido, tratándose del delito de Receptación, Artículo 447 del C.P.

LEIDO EL CONTENIDO DE LAS CLAUSULAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO y al estar de acuerdo firmamos en Bogotá siendo hoy 30 OCT 2020

EL VENDEDOR: _____ EL COMPRADOR: _____

PRUEBAS HECHO 21

75

5/11/21 11:07

Gmail - TRANSMITIR MI PREOCUPACIÓN



Javier Alba <javieralba.ja@gmail.com>

TRANSMITIR MI PREOCUPACIÓN

1 mensaje

Javier Alba <javieralba.ja@gmail.com>

11 de octubre de 2021, 18:21

Para: PRECIOSA MIA <maria2807@hotmail.com>

Es sumamente preocupante la situación que observo el día de hoy, donde la persona que usted manifiesta que es de su absoluta confianza y que claramente conoce Luciana, pues en más de una ocasión se ha quedado en ese domicilio, quien llega con un niño pequeño y la presencia de DOS adolescentes. Pero ninguno de ellos los conozco o los referencio y por supuesto no dejaría a mi hija con personas desaparecidas.

Ahora bien, la presencia de jóvenes y amigos de la casa de la cuidadora que usted manifestó que es de su confianza podrían ocasionar factor de riesgo hacia Luciana.

Asimismo, dado que nos encontramos en semana de receso de clases a nivel nacional y si a usted se le dificulta, podría atender mi solicitud reiterada de dejar más días conmigo a Lucianita, pues ella ha permanecido hasta un mes conmigo y de ninguna manera podría estar mejor con otra persona que conmigo que soy su padre y que usted sabe que le ofrezco las condiciones de cuidado, protección y prevención necesarias para Luciana.

Por otro lado, usted cuenta con redes de apoyo familiares que como su mamá y hermanas, por lo que resulta extraño que usted opté por dejar a nuestra hija al cuidado de terceros.

En ese sentido, llama mi atención que nuevamente usted me hace venir hasta Choachí estando en Bogotá, generando desgaste a Luciana y a mí y sobre todo, dejándola bajo el cuidado de terceras personas.

Finalmente y dado que Luciana se encuentra adelantando cursos en Choachí, existe la posibilidad de tomar ese mismo tipo de actividades aquí y tal vez con unas condiciones más favorables, en cuyo caso podemos acordar que Lucianita los tome en Bogotá bajo mi acompañamiento y de esa manera reducir los supuestos traumatismos que usted me manifiesta.